

**Acta Nro. 183/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2022**

En la ciudad de Santa Elena, Usulután, instalaciones del Consultorio Magisterial de Santa Elena, a las ocho horas del día cuatro de octubre del año dos mil veintidós. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para optimizar el ejercicio de las competencias del Consejo Directivo de ISBM, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez, Director Propietario**, electo por Educadores en el Sector Docente o Labores de Dirección; licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el profesor **José Orlando Méndez Flores, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio las **directoras y directores**: licenciada **Laura Scarlett Monterrosa Granados, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibieron excusas por parte de los señores Ministros de Salud, **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, y de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez** y señor Viceministro de Educación, **Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, quienes no asistirán debido a compromisos en sus ministerios; y por parte del doctor **Edgard Ernesto Abrego Cruz, Primer Director Suplente**, que por actividades laborales personales no pudo asistir ni presencial ni virtualmente. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con

lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente seis** Directores Propietarios, **un** Director Suplente actuando como propietario y **dos** Director Suplente. **Virtualmente: un** Director Suplente actuando en calidad de Propietario y **tres** Directores Suplentes; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo interina y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- .....
1. Establecimiento de Quórum.
  2. Aprobación de Agenda.
  3. Lectura de Acta 182.
  4. Punto presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos.
    - Análisis de datos presentados Power Bi.
  5. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.

**5.1 Resolución de Casos Acta 182.**

**5.2** Informe de Seguimiento a encomienda según acuerdos tomados en Acta 182 del punto 5.1 referente a: Garantizar que en la compra de medicamentos se solicite la entrega de aplicativos.

**6.** Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- Aprobación de cuatro (04) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

**7.** Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- Informe al Consejo Directivo del Acta 182 sobre: a) Subpunto 5.1, Romano II, relativo a: Considerar en la Planta de Proveedores, el horario de atención y cita a la población usuaria a los Establecimientos de Salud. Y b) Subpunto 14.1 de Resolución de Casos de #####; para ser presentados en la Sesión Ordinaria, de martes 04 de octubre de 2022.

**8.** Puntos presentados por parte de la Unidad Financiera Institucional.

**8.1** Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2022 del ISBM.

**8.2** Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2022 del ISBM.

**9.** Puntos presentados por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**9.1** Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 52, objeto del Contrato Nro. CM-032/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM.

**9.2** Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 008/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2023" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

**9.3** Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

**9.4** Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 010/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

**9.5** Compra Bursátil Nro. 001/2023-ISBM "SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ÁREA DE SALUD 2023".

**9.6** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas Nro. 003/2022-ISBM "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022" y aprobación de recomendación.

**9.7** Aprobación de modificación del Contrato Nro. AD-027/2021-ISBM de la Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM, para autorizar prórroga de entrega de proyecto de adecuación y equipamiento en Policlínico Magisterial de San Salvador.

**9.8** Informe referente a modificativa Administrativa Contrato No. 29377 oferta de compra No. 135 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE AÑO 2022".

**10.** Punto presentado por la Subdirección Administrativa y Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

- Informe sobre costos de prórroga de contrato Nro. AD-027 Proceso de Contratación Directa Nro.006/2021 ISBM, "Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de Pre-Diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la emergencia Covid-19, San Salvador, Código SIIP Segunda Gestión.

**11.** Informe de Presidencia.

**12.** Varios.

**12.1** Resolución de Casos. A petición de: profesor David Rodríguez, Lic. Francisco Cruz, Lic. Francisco Zelada.

**12.2** A petición del Prof. David Rodríguez. Informe ejecutivo sobre la situación del incremento del 20% del monto al Hospital Brizbar, dado que ha habido docentes que se les ha denegado la atención por no haber monto.

**13. Acto Protocolar de Inauguración de nuevas Instalaciones y Sala de Lactancia Materna del Consultorio Magisterial de Santa Elena.**

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO. 182.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 182.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 182, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 182, el Consejo Directivo por unanimidad de **ocho** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 182, de Sesión Ordinaria de fecha** veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós, siendo procedente imprimirla y firmarla.

**PUNTO CUATRO. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, ESTADÍSTICAS Y DATOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos ha presentado un punto.

Citando lo siguiente:

**ANÁLISIS DE DATOS PRESENTADOS POWER BI.**

**ANTECEDENTE:**

De conformidad al acta Nro. 172, del Subpunto 16.3 de la Sesión Ordinaria del día martes 19 de julio de 2022 se realizaron las siguientes encomiendas:

Encomendar a la UDT y la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, realizar la presentación de la analítica en la próxima sesión de Consejo Directivo, quedando agendada como punto 4 de la agenda, por lo que, la presentación deberá ser actualizada.

Sobre el particular nos permitimos presentar a consideración, el resultante, luego de actualizar la presentación el análisis correspondiente de la herramienta POWER BI.

## CONSULTAS BRINDADAS POR AÑO Y GÉNERO



## POLICLINICOS CON MAYOR Y MENOR NÚMERO DE CONSULTAS





## POLICLÍNICOS CON MENOR NÚMERO DE CONSULTAS

Septiembre 2022

Departamento	Policlínico	Consultas	Afiliados	Médicos	Promedio pacientes diarios
AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	927	728	3	25
CHALATENANGO	CHALATENANGO	831	692	4	24
CABAÑAS	ILOBASCO	783	581	2	19
MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	746	570	4	20
SAN SALVADOR	APOPA	673	529	4	18
LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	613	435	2	15
<b>Total</b>		<b>6395</b>	<b>4939</b>	<b>25</b>	<b>168</b>



## CONSULTORIOS CON MAYOR Y MENOR NÚMERO DE CONSULTAS



## CONSULTORIOS CON MAYOR NÚMERO DE CONSULTAS

Septiembre 2022

Departamento	Consultorio	Consultas	Afiliados	Médicos	Promedio pacientes diarios
LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	626	464	1	6-12
SANTA ANA	CHALCHUAPA	572	437	1	6-12
SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	566	403	1	6-12
LA LIBERTAD	LOURDES COLON	441	361	1	6-12
USULUTAN	SANTA ELENA	361	266	1	5-10
MORAZAN	JOCORO	357	254	1	5-10
AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	346	274	1	6-12
<b>Total</b>		<b>4283</b>	<b>3207</b>	<b>10</b>	<b>55-110</b>





### PENSIONADOS Y SU GRUPO FAMILIAR

### AFILIADOS POR DEPARTAMENTO





## TOP DE MEDICAMENTOS MÁS EMITIDOS



Concluido el Análisis de datos presentados Power Bi; presentado por la Unidad e Epidemiología Estadísticas y Datos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Subdirección de Salud, Unidad de Epidemiología, Estadística y datos, Gerencia de Recursos Humanos, y Unidad de Desarrollo Tecnológico; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe "Análisis de datos Power Bi"; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos y la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la presentación del informe "Análisis de datos Power Bi";** presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos y la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** a través de **sus gerencias,** desarrollar un programa de medicina preventiva y control temprano dirigido al género masculino según la información y recomendación de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, quien durante la presentación informó que el género masculino, presenta baja consulta en establecimientos, pero alta consulta en

hospitales, de igual forma las muertes de éste grupo son mayores en relación con el grupo de femenino.

- III. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos**, gestionar con la **Gerencia de Recursos Humanos**, la actualización de la data que se presenta a través de la **Unidad de Desarrollo Tecnológico**, ya que según se refirió durante la presentación que hay inconsistencias que pueden generar sesgos en el análisis de datos tales como, cantidad de médicos asignados a los establecimientos, identificación de jefes médicos y supervisores y tiempos de consulta, durante la sesión además el profesor Orlando Méndez, refirió que la Doctora #####, jefe médico, no da consulta a ninguna hora, por lo que se solicitó a la Gerencia de **Establecimientos Institucionales de Salud**, girar la indicación correspondiente ya que la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos estableció que en otros establecimientos este tipo de jefaturas tiene asignado un horario de consulta; asimismo deberá trabajarse de forma conjunta con la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, para depurar e identificar por tipo de beneficiario a los inscritos por los cotizantes pensionados, debiendo presentar resultados de la gestión en la próxima presentación mensual que se realice ante Consejo Directivo.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

**PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

.....

**5.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 182.**

.....

**ANTECEDENTE:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 182 del Punto 14, Subpunto 14.1 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 27 de septiembre del año 2022, el cual cita: *“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”*

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
---	----------	-------------	----------------------	-------------

1	##### (San Vicente)	Paciente que perdió ojo derecho en accidente por lo que consulta si puede aplicar a algún beneficio del 11 B u otro beneficio que le ampare la ley.	David Rodríguez	El docente es originario de San Vicente, se le orienta presentarse al Policlínico de San Vicente para que le brinden formularios e información para aplicar al art. 30-11b de la ley de la carrera docente e igual se le informa que puede comunicarse con la trabajadora social, que realizó esta gestión. El usuario agradecido por orientación.
2	#####	Paciente con OX de lipona en ambas axilas, solicita cita con cirugía plástica.	David Rodríguez	Se gestiona cita con Dra. ##### para el día 31 de octubre a las 01:00 pm
3	#####	Paciente espera cita con neurocirujano desde el mes de julio y presenta dolor.	David Rodríguez	Se gestiona cita con Dr. ##### en Hospital Zacamil el 14 de octubre a las 11:00 am
4	#####	Solicita apoyo porque se le ha disparado la tiroidea y su médico de familia le recomendó que buscará ser atendido para tratamiento.	David Rodríguez	Se gestiona cita con internista para el día 20 de octubre de 2022 en Policlínico Santa Tecla a las 08:00 am
5	#####	Solicita cita con urgencia para que su hija sea atendida con psiquiatra y no ha pedido conseguir a la fecha.	David Rodríguez	Se gestiona sobrecurso con Dr. ##### para el día 4 de octubre a las 01:00 pm.
6	#####	Tenía cita con gastroenterólogo el día 12 de septiembre, pero la perdió por encontrarse hospitalizada. Por lo que solicita que le apoyen para que pueda pasar consulta lo más pronto posible, por necesitar el medicamento.	David Rodríguez	Se gestiona cita para el día 20 de octubre en el Hospital Nacional Saldaña con Dra. ##### a las 07:00 am
7	#####	Solicita gestión de cita con alergólogo.	Francisco Zelada	Se sugiere aplicar a reembolso por cita tardía. Paciente enterada.
8	#####	Paciente con absceso periodontal. Urge consulta con maxilofacial Dr. ##### cirujano dental, manifiesta la necesidad de atención urgente, pero dice que tiene monto agotado.	Francisco Zelada	Cirugía programada para el día 07 de octubre a las 01:00 pm con Dr. #####. Paciente enterada.
9	#####	Solicita gestión de cita con maxilofacial. En sesión de CD-ISBM se informa que se le ha gestionado cita para el 18 de noviembre 2022. Sin embargo, la paciente saldría del sistema por su edad, en octubre 2022.	Francisco Zelada.	Cita con Dr. ##### para el día 04 de octubre a las 01:00 pm. Paciente enterada.
10	#####	Solicitó gestión de cita con cardiólogo; manifiesta que le comunicaron que se le gestionó hasta el 17 de noviembre, por lo que la solicita de nuevo porque le urge. En cuanto al medicamento solicitado rivaroxabán comprimido de 20 mg/blister comprimido, no ha recibido respuesta.	Francisco Zelada	Para esta especialidad las citas más próximas son dentro de fecha estipulada tomando en cuenta que no excede las 6 semanas de espera.
11	#####	Cita con endocrinólogo, perdió cita anterior con Dra. ##### del Bloom (la tenía para el 13 de septiembre). Solicita que la niña pueda pasar con especialista lo más cercano que se pueda.	Ernesto Esperanza	Cita para el 6 de octubre Hospital Nacional Zacamil a las 12:30 pm Dr. Avalos.
12	#####	Profesora solicita apoyo para incorporarse al Decreto 636 o 247, ya que se le fue denegado y está mal de salud.	Francisco Cruz	Se verifica expediente de la usuaria para el beneficio por art. 30-b de la ley de la carrera docente, encontrando que no se le aprobó este beneficio, y la comisión responsable de esta evaluación, le proporciona la prestación del art. 30-11b (247). Se logra comunicar este día con docente aclarándole que ella puede presentar nueva solicitud, donde nos menciona que está recolectando la información para nueva solicitud y se da por enterada de las nuevas recomendaciones.
13	#####	Solicita con suma urgencia cita con internista cardiólogo Dr. #####.	Francisco Cruz	Cita para el día 26 de noviembre a las 07:00 am con Dr. ##### en Hospital Nacional Zacamil tomando en cuenta que es fecha más próxima dentro del año. Se le sugiere reembolso por cita tardía.
14	#####	Solicita de emergencia cita con reumatólogo en San Salvador, le urge se siente mal.	Francisco Cruz	Se ha realizado gestión a través del Hospital de Diagnóstico y estamos a la espera de respuesta. Sin embargo, se habla con usuaria quien refiere que se encuentra estable y tomando sus medicamentos. Se le notificará posteriormente fecha de cita.
15	#####	Solicita cita con cirujano oncólogo en oriente; profesor está mal de salud y desesperado.	Francisco Cruz	Cita para el día 27 de octubre a las 09:00 am con Dr. ##### Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel. Paciente enterado.

16	#####	Maestra solicita cirugía en Hospital de la Mujer ya tiene todas las evaluaciones.	Francisco Cruz	Cirugía se autorizó en fecha 30 de septiembre.
17	#####	Solicita cita con ortopedista en San Salvador	Francisco Cruz	Cita para el día 25 de noviembre a las 09:30 am con Dr. ##### en Hospital Nacional Zacamil. Sin embargo, también se sugiere solicitar reembolso por cita tardía.
18	#####	Solicita con urgencia cita con Neurocirugía para procedimiento urgente.	Francisco Cruz	Cita para el día 14 de octubre a las 11:00 am con Dr. ##### en Hospital Nacional Zacamil. Paciente enterada.
19	#####	Solicita cita con gastroenterólogo, pediatra en Hospital Bloom pero que sea en el transcurso de la mañana o medio día.	Francisco Cruz	Se le llama de manera reiterada a madre de paciente, pero no contesta el número indicado, para notificarle que se encuentra inactivo en el sistema y que debe activarse.
20	#####	Solicita densitometría de columna y cadera con urgencia. Además, solicita cita con reumatólogo se encuentra muy mal de salud	Francisco Cruz	Cita con reumatólogo para el día 12 de octubre 2022. Examen de densitometría ya fue realizada.
21	#####	Solicita cita con ginecólogo obstetra urgente en San Miguel, paciente con sangrado.	Francisco Cruz	Cita con ginecólogo en Policlínico de San Miguel para el día 13 de octubre a las 06:00 am.
22	#####	Solicita cita urgente con neurocirujano, paciente delicada de salud.	Francisco Cruz	Cita para el 18 de octubre a las 11:00 am con Dr. Melendez en Hospital Nacional Zacamil
23	#####	Solicita con suma urgencia cita con internista en San Miguel.	Francisco Cruz	Cita para el día 13 de octubre en Policlínico de San Miguel a las 06:00 am.
24	#####	Solicita autorización para programar la realización de nefrectomía del injerto renal, ya que ha invocado protocolo de transporte renal.	Francisco Cruz	Se programará cirugía en el hospital de Diagnóstico, el hospital coordinará con el Nefrólogo y su equipo, a la brevedad posible para la realización de dicho procedimiento, paciente enterada.
25	#####	Solicita ultrasonografía por lesión con brazo derecho y hombro derecho.	Francisco Cruz	El día 28 de octubre realizan Resonancia Magnética y Rayos X en hospital de diagnóstico.
26	#####	Urge Autorización y realización de este estudio especiales gastroenterólogos	Francisco Cruz	Se coordina con el Dr. ##### regente de Santa Rosa de Lima para que elabore nuevamente el correo con el arancel de los exámenes para que se pueda aprobar dichos exámenes.
27	#####	En los últimos días ha estado haciendo consultas con compañeros maestros que hacen uso de los servicios de ISBM a nivel nacional y pide se pase un informe a la Subdirección de Salud, por el Hospital de Diagnóstico y el Hospital de la Mujer. Hay 2 usuarios que expresaron que los obligaron a firmar documentos en blanco, procediendo a firmar porque si no los iban a tener otro día, de igual manera en casa de salud, pero los docentes no quieren denunciar, solo en el Hospital Limeño no ha sido reportado. Se solicita a la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud, reunirse con los supervisores para verificar los documentos que se están haciendo llenar, hay una docente que si quiere declarar es en relación al Hospital de la Mujer, ello no lleno hasta que le completaran sin embargo le quitaron la incapacidad, le argumentaron que la persona que llena los documentos es solo de lunes a viernes, manifestó que le hicieron una cirugía diferente a lo solicitado la usuaria se fue y cuando estaba de salida, la detuvieron los vigilantes, esta maestra si está en disposición de declarar y encarar a los médicos y puede ser citada al número telefónico que se proporcionará y se solicita se le dé el respaldo y seguimiento correspondiente, después de haberse opuesto la maltrataron y hasta coordinadora bajo a darle la incapacidad de mala gana.	Francisco Cruz	El Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud presentará informe con resolución de este caso a través del Punto 7.

Concluida la lectura del Informe de Resolución de Casos del Acta 182, presentado por la Subdirección de Salud; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados en el punto 14.1 del Acta Nro. 182; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe de resolución de casos**, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud:**

- a) Verificar casos como el presentado en el número 13, en el cual debe valorarse la distancia, para resolver a través de hospitales.
- b) Presentar un Plan para Atención y Seguimiento a los pacientes con este tipo de dificultades, que garantice la ruta del paciente y que integre los servicios de los proveedores, que permita conocer al menos tres alternativas para resolver este tipo de casos, deberá definirse un equipo que pueda dar seguimiento y garantice la atención médica (coordine y verifique la cita presencia médica y afiliado, para aprovechar los recursos, ante la saturación de medicina especializada o subespecializada en el país particularmente en la zona oriental).

Según refirió el Lic. Francisco Cruz, este docente viene de lejos y solo en transporte hasta el Zacamil deberá realizar una inversión considerable y hay muchos docentes que pasan situaciones similares, de igual forma el Profesor David Rodríguez, solicitó gestionar soluciones para estos casos ya que él mandó un audio de queja de una docente a quien le cancelaron una cita pese al gasto que ella realizó en el transporte, por lo que, con los pacientes que vienen de lugares lejanos y tienen dificultades deben buscarse alternativa en las que garantice el acompañamiento de ISBM, ejemplo en gestión de citas o evaluaciones en un solo viaje para estos pacientes. Asimismo, el Dr. Recinos indicó que comparte la propuesta pero que esta propuesta debe estructurarse y

documentarse para abusos, por lo que, debe trabajarse un plan de atención para resolver las dificultades de los pacientes en los casos arriba mencionados. Lic. Mirna Ortiz, mencionó que en el San Juan de Dios de San Miguel, los especialistas están en una champa, solicita seguimiento a la intervención que se estaba realizando en el hospital para el ISBM.

c) A través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento a la programación y realización de procedimiento a paciente ingresada del número 24, aprovechando que la misma está en estos momentos en el hospital y solo se requiere la autorización hospitalaria, por lo que, se solicita que a través del supervisor de apoyo médico hospitalario se dé seguimiento a la realización del procedimiento que ya fue aprobado por el ISBM.

**III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** presentar un informe sobre los avances en las intervenciones a las áreas de ISBM y estatus actualizado de la atención de consulta externa en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

Se deja constancia que la Licda. Laura Scarlett Monterrosa, Directora Suplente actuando en calidad de Propietaria, tuvo que abandonar la sesión de manera virtual debido a compromisos laborales con el MINEDUCYT, por tanto, el quórum cambia de **OCHO VOTOS** pasa a **SIETE VOTOS**.

## **5.2 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA SEGÚN ACUERDOS TOMADOS EN ACTA 182 DEL PUNTO 5.1 REFERENTE A: GARANTIZAR QUE EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS SE SOLICITE LA ENTREGA DE APLICATIVOS.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 182 del Punto 5, Sub punto 5.1 romano iv, de la Sesión de Consejo Directivo del día 27 de septiembre del año 2022, el cual cita: *“Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección de Operaciones y Logística, garantizar que en la compra de medicamentos se solicite la entrega de aplicativos, por ejemplo, jeringas para insulinas.”*

Por lo anterior, se tiene a bien informar que por parte de la Subdirección de Operaciones y Logística se obtuvo la siguiente información:

1. Estudio de mercado de los precios de las jeringas para insulina.

2. Información de la compra de insulina para el año 2023, esto al equivalente para 10 meses ya que el abastecimiento actual llega a cubrir hasta febrero 2023.

Posteriormente en conjunto con la Especialista en Seguimiento y Evaluación se realizó el análisis correspondiente de la compra total de los diversos tipos de insulina que el ISBM adquiere anualmente de acuerdo al siguiente detalle.

Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A COMPRAR	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	3,282	\$5.48	\$17,985.36
2	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	19,209	\$4.98	\$95,660.82
<b>TOTAL</b>							<b>\$113,646.18</b>

Cabe recordar que esta compra es para 10 meses y así se continua el análisis.

Por lo anterior se procedió a analizar el impacto de compra, tomando en cuenta el despacho de 30 y 60 jeringas por cada frasco de insulina dispensado, obteniendo los siguientes resultados:

### ANALISIS DE COMPRA ANUAL DE INSULINA MÁS JERINGA (CONSIDERANDO DESPACHO DE 30 JERINGAS POR FRASCO)

NOMBRE GENERICO	CANTIDAD DE FRASCOS DE INSULINA COMPRA 2023	COSTO UNITARIO POR FRASCO	COSTO TOTAL DE LA COMPRA 2023	COMPRA DE 30 JERINGAS POR FRASCO	Incremento al costo total si se solicita con jeringa		COSTO TOTAL (FRASCO + JERINGA) \$0.14	COSTO TOTAL (FRASCO + JERINGA) \$0.30
					COSTO MINIMO COTIZADO POR JERINGA \$0.14	COSTO MAXIMO COTIZADO POR JERINGA \$0.30		
INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	3,282	\$5.48	\$17,985.36	98,460	\$13,784.40	\$29,538.00	\$31,769.76	\$47,523.36
INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	19,209	\$4.98	\$95,660.82	576,270	\$80,677.80	\$172,881.00	\$176,338.62	\$268,541.82
<b>TOTAL</b>			<b>\$113,646.18</b>	<b>674,730</b>	<b>\$94,462.20</b>	<b>\$202,419.00</b>	<b>\$208,108.38</b>	<b>\$316,065.18</b>

### ANALISIS DE COMPRA ANUAL DE INSULINA MÁS JERINGA (CONSIDERANDO DESPACHO DE 60 JERINGAS POR FRASCO)

NOMBRE GENERICO	CANTIDAD DE FRASCOS DE INSULINA COMPRA 2023	COSTO UNITARIO POR FRASCO	COSTO TOTAL DE LA COMPRA 2023	COMPRA DE 60 JERINGAS POR FRASCO	Incremento al costo total si se solicita con jeringa		COSTO TOTAL (FRASCO + JERINGA) \$0.14	COSTO TOTAL (FRASCO + JERINGA) \$0.30
					COSTO MINIMO COTIZADO POR JERINGA \$0.14	COSTO MAXIMO COTIZADO POR JERINGA \$0.30		
INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	3,282	\$5.48	\$17,985.36	196,920	\$27,568.80	\$59,076.00	\$45,554.16	\$77,061.36
INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	19,209	\$4.98	\$95,660.82	1,152,540	\$161,355.60	\$345,762.00	\$257,016.42	\$441,422.82

<b>TOTAL</b>	<b>\$113,646.18</b>	<b>1,349,460</b>	<b>\$188,924.40</b>	<b>\$404,838.00</b>	<b>\$302,570.58</b>	<b>\$518,484.18</b>
--------------	---------------------	------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

**CONCLUSION:**

1. Si se compra frasco vial de insulina HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE acompañado de 30 jeringas el costo unitario se incrementaría entre \$9.68 - \$14.48 por frasco.
2. Si se compra frasco vial de insulina HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE acompañado de 30 jeringas el costo unitario se incrementaría entre \$9.18 - \$13.98 por frasco.
3. Es de hacer notar que al solicitarla con Jeringa nos exponemos a que nuestros ofertantes dependan de proveedor de jeringas tanto el costo, como las existencias ya que las insulinas son elaboradas por un fabricante y las jeringas por otros fabricantes y al solicitarlas en un solo ítem podrían considerar no ofertar.
4. Se debe evaluar el Art. 25.- de la LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CAPÍTULO III Prestaciones y Beneficios SECCIÓN PRIMERA donde se detallan las prohibiciones de la entrega de INSUMOS MÉDICOS DE USO AMBULATORIO, EXCEPTUANDO LOS QUE SE DETERMINEN REGLAMENTARIAMENTE.
5. Es de evaluar la respectiva modificativa al cuadro básico vigente del ISBM para el año 2023 y establecer las condiciones que se requieran como agregar en la descripción de la presentación “Frasco Vial de 10 ml con 30 jeringas...”
6. Se recomienda considerar adquirirlas como un insumo medico de uso ambulatorio a través de otro proceso diferente al de medicamentos cuando el ISBM cuente con la Modificativa de la Ley del ISBM y él tenga el presupuesto idóneo para el mismo, ya que en la actualidad tendría que afectarse la adquisición de uno o varios medicamentos para poder considerar la compra de jeringa.
7. Monto total a incrementar si se adquiere 30 jeringas por frasco al menor costo es de \$94,462.20 y al mayor costo es \$202,419.00.
8. Monto total a incrementar si se adquiere 60 jeringas por frasco al menor costo es de \$188,924.40 y al mayor costo es \$404,838.00.

Concluida la lectura del Informe de Seguimiento a encomienda según acuerdos tomados en Acta 182 del punto 5.1 referente a: Garantizar que en la compra de medicamentos se solicite la entrega de aplicativos, presentado por la Subdirección de Salud; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Subdirecciones y los coordinadores de las Comisiones Técnicas, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda según acuerdos tomados en Acta 182 del punto 5.1 referente a: “Garantizar que en la compra de medicamentos se solicite la entrega de aplicativos”, presentado por la Subdirección de Salud y Subdirección



de Operaciones y Logística; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdos tomados en Acta 182 del punto 5.1 referente a: “Garantizar que en la compra de medicamentos se solicite la entrega de aplicativos”, presentado por la Subdirección de Salud y Subdirección de Operaciones y Logística.
- II. **Encomendar a las Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa, Subdirección de Operaciones y Logística** y los **coordinadores de las Comisiones Técnicas** en las que participan miembros del Consejo Directivo garantizar que cuando un tema sea presentado para conocimiento de las mismas, se cuente con toda la información técnica de respaldo de modo que las discusiones que se susciten se basen en éstos informes, además para que los puntos que se presenten lleven el soporte documental adecuado.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

**PUNTO SEIS. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones ha presentado un punto.

Citando lo siguiente:

.....

**APROBACIÓN DE CUATRO (4) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE GASTOS FUNERARIOS**

.....

**ANTECEDENTES:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro (04) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (COMPAÑERA DE VIDA)	#####	21/09/2022	GF-098/2022
2	##### (ESPOSA)	#####	23/09/2022	GF-099/2022
3	##### (HIJO)	#####	26/09/2022	GF-100/2022
4	##### (HIJO)	#####	26/09/2022	GF-101/2022

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$ 3,425.73 según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto: a) GF-098-2022, b) GF-099-2022, c) GF-100-2022 y d) GF-101-2022.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la Aprobación de cuatro (4) solicitudes para el otorgamiento de reembolso de gastos médicos, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos **ACUERDA**:

**I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$ 3,425.73 según el detalle siguiente:**

**a) GF-098/2022**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
21/09/2022	#####	DUI **** NIT ****	COMPAÑERA DE VIDA	#####	DOCENTE	SHOCK SEPTICO MAS NEUMONIA NOSOCOMIAL MAS SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA MAS VENTILACIÓN MECANICA	ENFERMEDAD COMÚN	SHOCK SEPTICO MAS NEUMONIA NOSOCOMIAL MAS SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA MAS VENTILACIÓN MECANICA	NIP **** NIT **** ID ****	22/08/2022	\$910.03

\* Certificación de partida de defunción expedida el 23 de agosto del 2022.

**b) GF-099/2022**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
23/09/2022	#####	DUI **** NIT ****	(ESPOSA)	#####	DOCENTE	HEMORRAGIA CEREBRAL PONTINA, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN HEMODIALISIS	ENFERMEDAD COMÚN	HEMORRAGIA CEREBRAL PONTINA, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN HEMODIALISIS	NIP **** NIT **** ID ****	15/09/2022	\$ 840.49

\* Certificación de partida de defunción expedida el 21 de septiembre del 2022.

**c) GF-100/2022**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base**
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
26/09/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HIJO)	#####	DOCENTE	PARO CARDIO RESPIRATORIO	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIO RESPIRATORIO	NIP **** NIT **** ID ****	02/07/2022	\$604.10

\* Certificación de partida de defunción expedida el 05 de septiembre del 2022.

\*\*Monto de la última pensión por vejez devengada por el docente.

**d) GF-101/2022**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
26/09/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HIJO)	#####	DOCENTE	MIOCARDIOPATIA DILATADA EN INSUFICIENCIA CARDIACA GRAVE	ENFERMEDAD COMÚN	MIOCARDIOPATIA DILATADA EN INSUFICIENCIA CARDIACA GRAVE	NIP **** NIT **** ID ****	13/09/2022	\$1,071.11

\* Certificación de partida de defunción expedida el 13 de septiembre del 2022.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

.....

**PUNTO SIETE. PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

.....

**INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACTA 182 SOBRE: A) SUBPUNTO 5.1, ROMANO II, RELATIVO A: CONSIDERAR EN LA PLANTA DE PROVEEDORES, EL HORARIO DE ATENCIÓN Y CITA A LA POBLACIÓN USUARIA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. Y B) SUBPUNTO 14.1 DE RESOLUCIÓN DE CASOS DE #####.**

.....

**ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer un informe sobre el seguimiento a los Acuerdos y Encomiendas del Acta Nro. 182, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, celebrada en fecha de martes 27 de septiembre de 2022, que se detalla a continuación:

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
A-)	II. ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA	LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, ANTE DICHA ENCOMIENDA, A TRAVÉS DE LA

<p>5- PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.</p> <p>5.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 181.</p>	<p>DE SERVICIOS DE SALUD Y GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERAR EN EL PLANTA DE PROVEEDORES EL HORARIO DE ATENCIÓN Y CITA PARA LA POBLACIÓN USUARIA, YA QUE ESTA INFORMACIÓN ES PRECISA PARA LA COORDINACIÓN Y EVITAR QUEJAS, DEBIENDO LOS ESTABLECIMIENTOS CONOCER ESTOS HORARIOS PARA LA MEJOR ATENCIÓN A LOS AFILIADOS.</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LOS TRABAJADORES SOCIALES, CENTRO DE ORIENTACIÓN MÉDICA, A LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, SUPERVISORES DE ESTABLECIMIENTOS, SUPERVISORES DE PROVEEDORES, PARA FIEL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE DICHA ENCOMIENDA.</p> <p>(VER ANEXO).</p>
<p>B-)</p> <p>14.1 RESOLUCIÓN DE CASOS</p>	<p>PACIENTE: #####.</p> <p>EN LOS ÚLTIMOS DÍAS HA ESTADO HACIENDO CONSULTAS CON COMPAÑEROS MAESTROS QUE HACEN USO DE LOS SERVICIOS DE ISBM A NIVEL NACIONAL Y PIDE SE PASE UN INFORME A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN EL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, HAY 2 USUARIOS QUE EXPRESARON LOS OBLIGARON A FIRMAR DOCUMENTOS EN BLANCO, PROCEDIENDO A FIRMAR PORQUE SI NO LOS IBAN A TENER OTRO DÍA, DE IGUAL MANERA EN CASA DE SALUD, PERO LOS DOCENTES NO QUIEREN DENUNCIAR, SOLO LIMEÑA NO HA SIDO REPORTADO, EL HOSPITAL DE LA MUJER TAMBIÉN HA SIDO SEÑALADO DURANTE LA CONSULTA, SE SOLICITA A LA GERENCIA DE TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, REUNIRSE CON LOS SUPERVISORES PARA VERIFICAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTÁN HACIENDO LLENAR, HAY UNA DOCENTE QUE SI QUIERE DECLARAR ES EN RELACIÓN AL HOSPITAL DE LA MUJER, ELLO NO LLENO HASTA QUE LE COMPLETARAN SIN EMBARGO LE QUITARON LA INCAPACIDAD, LE ARGUMENTARON QUE LA PERSONA QUE LLENA LOS DOCUMENTOS ES SOLO DE LUNES A VIERNES, MANIFESTÓ QUE LE HICIERON UNA CIRUGÍA DIFERENTE A LO SOLICITADO LA USUARIA SE FUE Y CUANDO ESTABA DE SALIDA, LA DETUVIERON LOS VIGILANTES, ESTA MAESTRA SI ESTÁ EN DISPOSICIÓN DE DECLARAR Y ENCARAR A LOS MÉDICOS Y PUEDE SER CITADA AL NÚMERO TELEFÓNICO QUE SE PROPORCIONARÁ Y SE SOLICITA SE LE DÉ EL RESPALDO Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, DESPUÉS DE HABERSE OPUESTO LA MALTRATARON Y HASTA COORDINADORA BAJO A DARLE LA INCAPACIDAD DE MALA GANA</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, ANTE DICHA ENCOMIENDA, ENVIÓ UN CORREO DE SOLICITUD DE INFORME AL SUPERVISOR Y A LA COORDINACIÓN DE HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD, DONDE SE HA DADO LA SIGUIENTE RESPUESTA.</p> <p>(VER ANEXO).</p>

Concluida la lectura del Informe al Consejo Directivo del Acta 182 sobre: a) Subpunto 5.1, Romano II, relativo a: Considerar en la Planta de Proveedores, el horario de atención y cita a la población usuaria a los Establecimientos de Salud. y b) Subpunto 14.1 de Resolución de Casos de #####; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido los informes de encomiendas de los puntos 5.1 y 14.1 del Acta Nro. 182, referente a “Considerar en la Planta de Proveedores, el horario de atención y cita a la población usuaria a los Establecimientos de Salud” y casos de la señora #####; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido los informes de encomiendas** de los puntos 5.1 y 14.1 del Acta Nro. 182, referente a) “Considerar en la Planta de Proveedores, el horario de atención y cita a la población usuaria a los Establecimientos de Salud” y b) caso de la señora #####”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, dar seguimiento al caso de la presentación de documentos en blanco para firma de usuarios, debiendo garantizar el resultado de la información y la comunicación con la usuaria denunciante.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

**PUNTO OCHO. PUNTOS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional ha presentado dos puntos.

Lo cual citan lo siguiente:

.....

**8.1 AUTORIZACIÓN DE AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DEL ISBM.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.*

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”.*

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 30 de septiembre de 2022, la Unidad Financiera Institucional presentó la Disponibilidad de la

Programación para la Ejecución Presupuestaria del ISBM (PEP) de los meses de mayo a septiembre de 2022, en el Rubro 51. Remuneraciones, con el objetivo que la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos para cubrir necesidades institucionales, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES							
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Mes/Año	Mes/Año	Mes/Año	Mes/Año	Total
		may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	
0101	Dirección Superior y Administración	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$34,751.39	\$34,751.39
0102	Administración Médica	\$708.82	\$4,223.07	\$4,454.07	\$4,844.66	\$6,058.69	\$20,289.31
<b>Total UP 01</b>		<b>\$708.82</b>	<b>\$4,223.07</b>	<b>\$4,454.07</b>	<b>\$4,844.66</b>	<b>\$40,810.08</b>	<b>\$55,040.70</b>
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$0.00	\$0.00	\$65,195.10	\$129,594.05	\$131,734.46	\$326,523.61
<b>Total UP 02</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$65,195.10</b>	<b>\$129,594.05</b>	<b>\$131,734.46</b>	<b>\$326,523.61</b>
<b>Totales Generales</b>		<b>\$708.82</b>	<b>\$4,223.07</b>	<b>\$69,649.17</b>	<b>\$134,438.71</b>	<b>\$172,544.54</b>	<b>\$381,564.31</b>

En base a lo anterior, el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, presentaron el destino de las economías de salarios de mayo a septiembre de 2022 hasta por la cantidad de \$345,048.49, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios, aclarando la Subdirección de Salud que la cantidad de \$36,515.82 no serán sujeto de modificación presupuestaria porque servirán para el financiamiento de la creación de 6 plazas nuevas de Laboratorista Clínico, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2022 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DE OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
54107	Refuerzo del objeto de gasto de productos químicos	\$1,000.00	Ajuste Presupuestario
54105	Refuerzo para la adquisición de papel higiénico y papel de uso de oficina	\$9,040.70	Ajuste Presupuestario
54199	Refuerzo a los pagos realizados por caja chica a nivel nacional	\$20,000.00	Ajuste Presupuestario
54201	Refuerzo de los servicios de energía eléctrica	\$10,000.00	Ajuste Presupuestario
54403	Refuerzo del pago viáticos por comisión interna	\$10,000.00	Ajuste Presupuestario
55599	Refuerzo para el objeto de gasto de Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	\$5,000.00	Ajuste Presupuestario
<b>Total Subdirección Administrativa</b>		<b>\$55,040.70</b>	
53105	Reforzar la prestación de Gastos Funerarios y Subsidios Temporales	\$66,428.57	Transferencia Entre Líneas
54501	Reforzar la contratación de Servicios Médicos Hospitalarios	\$223,579.22	Ajuste Presupuestario
<b>Total Subdirección de Salud</b>		<b>\$290,007.79</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$345,048.49</b>	

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2022, para aprobación del Consejo Directivo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el período comprendido de mayo a septiembre de 2022, por la cantidad de US\$278,619.92 y dar cobertura a necesidades identificadas por la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2022, por la cantidad total de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$278,619.92)**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2022.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura de la Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2022 del ISBM, presentado por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2022**, por la cantidad total de **DOSCIENTOS SETENTA**



**Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$278,619.92), según el siguiente detalle:**

<b>SE DISMINUYE</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2022-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración	51	\$34,751.39
Línea de Trabajo:	2022-3107-3- <u>0102</u> Administración Médica	51	\$20,289.31
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3- <u>0201</u> Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$223,579.22
		TOTAL	\$278,619.92
<b>SE REFUERZA</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2022-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración	54	\$30,040.70
		55	\$4,710.69
	2022-3107-3- <u>0102</u> Administración Médica	54	\$20,000.00
		55	\$289.31
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2022-3107-3- <u>0201</u> Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$223,579.22
		TOTAL	\$278,619.92

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la **Unidad Financiera Institucional**, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2022.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

**8.2 AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DEL ISBM.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del

Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General”. Y que en el Romano “V” Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que “las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP”.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 30 de septiembre de 2022, la Unidad Financiera Institucional presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria del ISBM (PEP) de los meses de mayo a septiembre de 2022, en el Rubro 51. Remuneraciones, con el objetivo que la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos para cubrir necesidades institucionales, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES							
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Mes/Año	Mes/Año	Mes/Año	Mes/Año	Total
		may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	
0101	Dirección Superior y Administración	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$34,751.39	\$34,751.39
0102	Administración Médica	\$708.82	\$4,223.07	\$4,454.07	\$4,844.66	\$6,058.69	\$20,289.31
<b>Total UP 01</b>		<b>\$708.82</b>	<b>\$4,223.07</b>	<b>\$4,454.07</b>	<b>\$4,844.66</b>	<b>\$40,810.08</b>	<b>\$55,040.70</b>
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$0.00	\$0.00	\$65,195.10	\$129,594.05	\$131,734.46	\$326,523.61
<b>Total UP 02</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$65,195.10</b>	<b>\$129,594.05</b>	<b>\$131,734.46</b>	<b>\$326,523.61</b>
<b>Totales Generales</b>		<b>\$708.82</b>	<b>\$4,223.07</b>	<b>\$69,649.17</b>	<b>\$134,438.71</b>	<b>\$172,544.54</b>	<b>\$381,564.31</b>

En base a lo anterior, el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, presentaron el destino de las economías de salarios de mayo a septiembre de 2022 hasta por la cantidad de \$345,048.49, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios, aclarando la Subdirección de Salud que la cantidad de \$36,515.82 no serán sujeto de modificación presupuestaria porque servirán para el financiamiento de la creación de 6 plazas nuevas de Laboratorista Clínico, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2022 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DE OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
54107	Refuerzo del objeto de gasto de productos químicos	\$1,000.00	Ajuste Presupuestario
54105	Refuerzo para la adquisición de papel higiénico y papel de uso de oficina	\$9,040.70	Ajuste Presupuestario
54199	Refuerzo a los pagos realizados por caja chica a nivel nacional	\$20,000.00	Ajuste Presupuestario
54201	Refuerzo de los servicios de energía eléctrica	\$10,000.00	Ajuste Presupuestario
54403	Refuerzo del pago viáticos por comisión interna	\$10,000.00	Ajuste Presupuestario
55599	Refuerzo para el objeto de gasto de Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	\$5,000.00	Ajuste Presupuestario
<b>Total Subdirección Administrativa</b>		<b>\$55,040.70</b>	
53105	Reforzar la prestación de Gastos Funerarios y Subsidios Temporales	\$66,428.57	Transferencia entre líneas
54501	Reforzar la contratación de Servicios Médicos Hospitalarios	\$223,579.22	Ajuste Presupuestario
<b>Total Subdirección de Salud</b>		<b>\$290,007.79</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$345,048.49</b>	

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el período comprendido de mayo a septiembre de 2022 y reforzar la prestación gastos funerarios y el pago de subsidios temporales, por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,428.57)**.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,428.57)**, según detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura de la Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2022 del ISBM, presentado por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano v) del Manual de

Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo**, por la cantidad total de **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,428.57)**, de la siguiente forma:

<b><u>SE DISMINUYE</u></b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Unidad Presupuestaria:</b>	<b>02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios</b>		
<b>Línea de Trabajo:</b>	2022-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$66,428.57
		<b>TOTAL</b>	<b>\$66,428.57</b>
<b><u>SE REFUERZA</u></b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Unidad Presupuestaria:</b>	<b>02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios</b>		
<b>Línea de Trabajo:</b>	2022-3107-3-0202 Prestaciones de la Seguridad Social	53	\$66,428.57
		<b>TOTAL</b>	<b>\$66,428.57</b>

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la **Unidad Financiera Institucional**, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

.....

**PUNTO NUEVE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ha presentado siete puntos.

Citando lo siguiente:

.....

**9.1 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 52, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-032/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 019/2022-ISBM.**

.....

## ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación, una de los Administradores del Contrato Nro. CM-032/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", mediante memorándum recibido en fecha 22 de septiembre de 2022, presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, informe mediante el cual reportó el incumplimiento del proveedor DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., en la entrega total del ítem Nro. 52, según el resumen siguiente:

CONTRATO Nro. CM-032/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 1								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE A ENTREGAR			
52	22-01100-000, HILANO GF20, (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO), JERINGA DE 2-2.5 ML 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG	\$ 127.48	Cada Uno	530	177	01/07/2022	15/07/2022	14
					76		15/07/2022	14
					57		19/07/2022	18

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-032/2022-ISBM, Orden de Pedido, Acta de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, la Administradora de Contrato, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio a la institución durante el período de atraso en la entrega, al no contar con existencias de los medicamentos para el despacho a los pacientes que los requieren, y cuyo atraso no fue justificado en debida forma por la sociedad contratista ni solicitado en tiempo y forma la prórroga respectiva.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la sociedad, presentado por una de los Administradores de Contrato, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP, contra la sociedad DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 26 de mayo de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y la sociedad DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-032/2022-ISBM, mediante el cual se pactó el

suministro de los ítems Nros. 51, 52 y 62 por el monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$283,151.90) IVA INCLUIDO.**

De acuerdo a la Orden de Pedido Nro. 1, para el ítem Nro. 52, una de los Administradores de Contrato emitió la Orden de Pedido en fecha 02 de junio de 2022, estableciendo como fecha de entrega el 01 de julio de 2022.

De acuerdo a la Cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del contrato Nro. CM-032/2022-ISBM para los ítems Nros. 51, 52 y 62 la Sociedad Contratista, garantiza que suministrará los medicamentos contratados de conformidad con las especificaciones técnicas, y el plazo para la entrega será: **“b) Para los medicamentos de los ítems del Nro. 47 al Nro. 63: DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA INMEDIATA O DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 20 DIAS HÁBILES, posterior al envío de Orden de Pedido donde se indicará la fecha en que deberá realizarse las entregas, pudiendo el contratista realizar entregas en tiempos menores. La compra se realizará bajo la modalidad de consumo, a solicitud de requerimiento, de acuerdo al costo unitario del medicamento, y de ser adjudicado, se le asignará un MONTO MÁXIMO TOTAL el cual determinará la cantidad de medicamento máximo a entregar según las cantidades requeridas por el ISBM...”**

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-032/2022-ISBM, la sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN del referido contrato; debido a que realizó la entrega del ítem Nro. 52, fuera del plazo, completando la cantidad requerida en las fechas 15 y 19 de julio de 2022, según Acta de Recepción del suministro firmada, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por una de los Administradores del Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la Administradora de Contrato, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$582.36)**, según el siguiente resumen:

CONTRATO Nro. CM-032/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 1						
ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA DEL ÍTEM Nro. 52
52	22-01100-000, HYLANO GF20, (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO), JERINGA DE 2-2.5 ML 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG	\$ 127.48	177	14	0.1%	\$ 315.84
			76	14	0.1%	\$ 135.66
			57	18	0.1%	\$ 130.86
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-032/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 1, ÍTEM Nro. 52)						\$ 582.36
MONTO TOTAL DE LA MULTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 DE LA LACAP						\$ 582.36

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la sociedad por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y

presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-032/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-032/2022-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 52, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$582.36)**.
- II. Conceder a la sociedad **DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

.....

Concluida la lectura de la Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 52, objeto del Contrato Nro. CM-032/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con la Administradora del Contrato Nro. CM-032/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 008/2023-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2023”, la cual se comprende lo siguiente:
- II. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-032/2022-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 52, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$582.36)**.
- III. Conceder a la sociedad **DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar el auto de inicio correspondiente.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

.....

## **9.2 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 008/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2023” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

.....

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**



En fechas 20, 23 y 27 de septiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico Interino a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$ 289,185.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2023, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, subnumeral 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2023, o prórroga del ejercicio fiscal 2022, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

El día 30 de septiembre de 2022, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro. 008/2023-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$289,185.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Unidad de Desarrollo Tecnológico a través de la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 008/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2023”, la cual se consigna en la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle que consigna en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de la Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 008/2023-ISBM “Suministro de servicios de mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica del ISBM, año 2023” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Unidad de Desarrollo Tecnológico a través de la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 008/2023-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2023”, la cual se comprende lo siguiente:

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CENTRALES	\$65,000.000000	\$65,000.00
2	4	Servicio	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CENTRALES	\$1,575.000000	\$6,300.00
3	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	\$87,200.000000	\$87,200.00
4	1	Servicio	SOPORTE ANUAL DE EQUIPOS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE CENTRO ODONTOLÓGICO, BODEGA Y ARCHIVO CENTRAL	\$2,450.000000	\$2,450.00
5	1	Servicio	SOPORTE DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$7,525.000000	\$7,525.00
6	3	Servicio	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	\$0.000000	\$2,710.00
7	1	Servicio	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EQUIPOS DE TELEFONÍA IP	\$26,000.000000	\$26,000.00
8	1	Servicio	SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVIDORES DE APLICACIONES MICROSOFT	\$6,000.000000	\$6,000.00

9	3	Servicio	MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVIDORES DE APLICACIONES MICROSOFT	\$1,583.333333	\$4,750.00
10	1	Servicio	SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS RED HAT	\$11,000.000000	\$11,000.00
11	3	Servicio	MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS OPERATIVOS RED HAT	\$1,050.000000	\$3,150.00
12	1	Servicio	SOPORTE DEL FABRICANTE PARA SERVIDOR DE APLICACIONES	\$30,000.000000	\$30,000.00
13	30	HORA	SOPORTE LOCAL PARA SERVIDOR DE APLICACIONES	\$166.666666	\$5,000.00
14	1	Servicio	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA EQUIPO BALANCEADOR DE CARGA (ADC)	\$8,600.000000	\$8,600.00
15	1	Servicio	SOPORTE PARA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO VSP G-200	\$16,500.000000	\$16,500.00
16	1	Servicio	SOPORTE ANUAL DE LIBRERÍA DE RESPALDO	\$7,000.000000	\$7,000.00
<b>VALOS ESTIMADO DE LA COMPRA</b>					<b>\$ 289,185.00</b>

II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI
2	#####	ADMINISTRADOR DE SERVIDORES	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO EN REDES Y COMUNICACIONES	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO EN CONTABILIDAD	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	JEFE DE SECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTERINO	EXPERTO EN LA MATERIA

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI)**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

9.3 **APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2023-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fecha 23 de septiembre de 2022, la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Subdirección de Salud solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación del “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023” por un monto total presupuestado de US\$10,932,527.30, para la compra de 289 medicamentos de los 361 que componen el Cuadro Básico de Medicamentos, de los cuales 54 corresponden a Medicamento Crónico Restringido y Específicos o indispensables que deben mantenerse en stock según indicaciones médicas, los cuales serán adquiridos bajo la modalidad de consumo a solicitud de requerimiento a través de Orden de Pedido.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Subdirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2023, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, subnumeral 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2023, o prórroga del ejercicio fiscal 2022, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

En fecha 30 de septiembre de 2022, la GACI presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter a aprobación la Base de la Licitación en mención con la condición que se establezca dentro de los requisitos para la compra de los medicamentos viales que incluya preferentemente los aplicativos (jeringas u otro tipo de dispositivos); siempre y cuando este dentro del presupuesto del ISBM, quedando la Base sujeta a aprobación según el siguiente detalle:

	Actualización de Cláusula
1. Las formas farmacéuticas líquidas y polvos para suspensiones orales para facilitar su administración, deben ir acompañados por alguno de los siguientes dosificadores: cuchara de 2.5 ml o 5 ml; jeringa graduada de 0 ml hasta 5 ml o más; copita o pipeta graduada en escala fraccionada de 0 ml hasta 10 ml o más; los dosificadores deberán ser provistos en igual número a los frascos solicitados y entregados junto al empaque primario del medicamento.	1. Las formas farmacéuticas líquidas orales y polvos para suspensiones orales para facilitar su administración, deben ir acompañados por alguno de los siguientes dosificadores: cuchara de 2.5 ml o 5 ml; jeringa graduada de 0 ml hasta 5 ml o más; copita o pipeta graduada en escala fraccionada de 0 ml hasta 10 ml o más; los dosificadores deberán ser provistos en igual número a los frascos solicitados y entregados junto al empaque primario del medicamento, para los ítems números 27 y 28 se dará preferencia al ofertante que incluya al menos 30 jeringas por medicamento, siempre y cuando este dentro del monto máximo establecido en su precio unitario por el ISBM.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,932,527.30)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

## **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística luego de las gestiones realizadas, por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo

- I. Aprobar la Base de la **Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,932,527.30)**, el cual comprende los ítems en los cuadros de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de la Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM “Suministro de medicamentos para Botiquines Magisteriales, año 2023” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Subdirección de Operaciones y Logística; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística luego de las gestiones realizadas, por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”**, según la recomendación, salvo en lo referente a la propuesta de

modificación de cláusula preferente para incorporación de aplicativo de los ítems 27 y 28, y según la información presentada en el Subpunto 5.2 de esta Acta, quedando el texto según el siguiente detalle:

Actualización de Cláusula	
1. Las formas farmacéuticas líquidas orales y polvos para suspensiones orales para facilitar su administración, deben ir acompañados por alguno de los siguientes dosificadores: cuchara de 2.5 ml o 5 ml; jeringa graduada de 0 ml hasta 5 ml o más; copita o pipeta graduada en escala fraccionada de 0 ml hasta 10 ml o más; los dosificadores deberán ser provistos en igual número a los frascos solicitados y entregados junto al empaque primario del medicamento.	

Siendo el monto total presupuestado de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,932,527.30)**, el cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
1	CUADRO BÁSICO	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	SOL. OFTÁLMICA AL 0.3%	FRASCO GOTERO DE 5 ML	18	\$10.86	\$195.48
2	CUADRO BÁSICO	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	TUBO DE 30 G	500	\$13.36	\$6,680.00
3	CUADRO BÁSICO	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	SOBRE CON 1 G DE POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL	309	\$0.97	\$299.73
4	CUADRO BÁSICO	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	UNGÜENTO DE 60U/1 GR	TUBO DE 15 G	50	\$12.50	\$625.00
5	CUADRO BÁSICO	18-01053-000	GENTAMICINA	UNGÜENTO OFTÁLMICO DE 3 MG /G	TUBO DE 3.5 - 4 G	227	\$7.00	\$1,589.00
6	CUADRO BÁSICO	18-01042-000	TOBRAMICINA	UNGÜENTO OFTÁLMICO AL 0.3%	TUBO DE 3 - 5 G	36	\$11.24	\$404.64
7	CUADRO BÁSICO	18-01083-000	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B SULFATO	SUSPENSIÓN DE ( 1 MG / 3.5 MG / 6000 UI ) / ML	FRASCO DE 5 ML	9	\$15.44	\$138.96
8	CUADRO BÁSICO	22-01125-000	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO	JARABE DE 15 MG/ 5 ML	FRASCO DE 120 ML	4,836	\$3.68	\$17,796.48
9	CUADRO BÁSICO	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	862,360	\$0.10	\$86,236.00
10	CUADRO BÁSICO	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	SOLUCIÓN DE 200 MG/ML	FRASCO DE 40 ML	659	\$2.77	\$1,825.43
11	CUADRO BÁSICO	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	TABLETA DE 70 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	12,955	\$0.50	\$6,477.50
12	CUADRO BÁSICO	07-03002-000	METILDOPA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	23,757	\$0.63	\$14,966.91
13	CUADRO BÁSICO	15-01033-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULA DE 1 MCG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	127,580	\$2.09	\$266,642.20
14	CUADRO BÁSICO	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	13,000	\$0.25	\$3,250.00
15	CUADRO BÁSICO	11-01048-000	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS	FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	7,455	\$4.34	\$32,354.70
16	CUADRO BÁSICO	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	37,180	\$0.24	\$8,923.20
17	CUADRO BÁSICO	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	204,430	\$0.06	\$12,265.80
18	CUADRO BÁSICO	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	85,70	\$0.57	\$4,884.90
19	CUADRO BÁSICO	01-01011-000	DICLOFENACO SÓDICO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	68,050	\$0.20	\$13,610.00
20	CUADRO BÁSICO	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	175,890	\$0.89	\$156,542.10
21	CUADRO BÁSICO	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	57,390	\$0.59	\$33,860.10
22	CUADRO BÁSICO	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625%	TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G	2,356	\$14.74	\$34,727.44
23	CUADRO BÁSICO	02-01020-000	FENITOINA SODICA	CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 CÁPSULAS	53,100	\$0.30	\$15,930.00
24	CUADRO BÁSICO	03-03001-000	FLUCONAZOL	CÁPSULA O TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	6,136	\$5.95	\$36,509.20
25	CUADRO BÁSICO	08-01002-000	FUROSEMIDA	TABLETA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	145,200	\$0.07	\$10,164.00
26	CUADRO BÁSICO	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	533,040	\$0.05	\$26,652.00
27	CUADRO BÁSICO	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 100 UI/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	3,282	\$5.48	\$17,985.36
28	CUADRO BÁSICO	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	SUSPENSIÓN INYECTABLE DE 100 UI/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	19,209	\$4.98	\$95,660.82
29	CUADRO BÁSICO	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	158,900	\$0.27	\$42,903.00
30	CUADRO BÁSICO	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	25,755	\$0.38	\$9,786.90
31	CUADRO BÁSICO	02-01013-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	45,860	\$0.74	\$33,936.40
32	CUADRO BÁSICO	02-01025-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,227	\$0.20	\$445.40
33	CUADRO BÁSICO	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	2,382	\$29.25	\$69,673.50
34	CUADRO BÁSICO	11-02012-000	LORATADINA	JARABE DE 5 MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	4,618	\$0.95	\$4,387.10
35	CUADRO BÁSICO	11-02014-000	LORATADINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	675,160	\$0.03	\$20,254.80
36	CUADRO BÁSICO	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	COLIRIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE 3 MG/1 MG EN 1 ML	FRASCO GOTERO DE 15 ML	38,780	\$11.46	\$444,418.80
37	CUADRO BÁSICO	16-01009-000	METIMAZOLE	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	14,511	\$0.59	\$8,561.49
38	CUADRO BÁSICO	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	3,358	\$0.55	\$1,846.90
39	CUADRO BÁSICO	11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS	FRASCO DE 140 DOSIS	6,291	\$5.65	\$35,544.15
40	CUADRO BÁSICO	11-01026-000	MOMETASONA, FUROATO	SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS	FRASCO DE 60 DOSIS	604	\$3.39	\$2,047.56
41	CUADRO BÁSICO	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	TABLETA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	140,120	\$0.55	\$77,066.00
42	CUADRO BÁSICO	12-03007-000	OLANZAPINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	37,580	\$4.84	\$181,887.20
43	CUADRO BÁSICO	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	32,080	\$0.53	\$17,002.40

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
44	CUADRO BÁSICO	21-01005-000	OXIBUTININA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	52,790	\$0.72	\$38,008.80
45	CUADRO BÁSICO	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	113,690	\$0.43	\$48,886.70
46	CUADRO BÁSICO	14-01007-000	PENTOXIFILINA	GRAGEAS O TABLETAS DE 400 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	30,080	\$0.43	\$12,934.40
47	CUADRO BÁSICO	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	244,340	\$0.05	\$12,217.00
48	CUADRO BÁSICO	01-03006-000	PREDNISONA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	39,290	\$0.08	\$3,143.20
49	CUADRO BÁSICO	07-02002-000	PROPAFENONA	GRAGEAS O TABLETAS DE 150 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	45,640	\$0.56	\$25,558.40
50	CUADRO BÁSICO	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFÍLICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO	FRASCO DE 400 G	15,755	\$10.42	\$164,167.10
51	CUADRO BÁSICO	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	AEROSOL PARA INHALACIONES 100 MCG/ DOSIS	FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	7,800	\$1.89	\$14,742.00
52	CUADRO BÁSICO	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	INHALADOR 25 / 125 MCG POR DOSIS	FRASCO 120 DOSIS	7,964	\$18.09	\$144,068.76
53	CUADRO BÁSICO	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	112,100	\$0.82	\$91,922.00
54	CUADRO BÁSICO	10-01005-000	SUCRALFATO	SOBRES CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE DE 1 GR	SOBRE CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	694,100	\$0.33	\$229,053.00
55	CUADRO BÁSICO	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,168	\$0.76	\$6,207.68
56	CUADRO BÁSICO	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	187,290	\$0.64	\$119,865.60
57	CUADRO BÁSICO	22-01029-000	TOPIRAMATO	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	12,282	\$0.97	\$11,913.54
58	CUADRO BÁSICO	22-01022-000	TOPIRAMATO	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	49,040	\$0.20	\$9,808.00
59	CUADRO BÁSICO	16-02021-000	TRIPTOLERINA	FRASCO AMPOLLA CON 3.75 MG DE TRIPTOLERINA	FRASCO AMPOLLA	135	\$210.64	\$28,436.40
60	CUADRO BÁSICO	07-02003-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	TABLETA DE 240 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	98,410	\$0.57	\$56,093.70
61	CUADRO BÁSICO	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	TABLETA DE 20 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	48,470	\$1.92	\$93,062.40
62	CUADRO BÁSICO	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	72,930	\$0.56	\$40,840.80
63	CUADRO BÁSICO	22-01043-000	RISPERIDONA	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	54,310	\$0.90	\$48,879.00
64	CUADRO BÁSICO	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	106,720	\$0.28	\$29,881.60
65	CUADRO BÁSICO	20-01022-000	CABERGOLINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	4,318	\$5.16	\$22,280.88
66	CUADRO BÁSICO	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	LOCIÓN 0.05 GR + 2 G EN 100 ML	FRASCO DE 20 - 30 ML	2,126	\$5.80	\$12,330.80
67	CUADRO BÁSICO	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	CREMA 1 G + 0.01 G + 2 G EN 100 G	TUBO DE 15 G	1,707	\$6.11	\$10,429.77
68	CUADRO BÁSICO	22-01053-000	CAMOMILLA	FLORES HIGULADAS DE MANZANILLA, ACEITE DE MENTA PIPERITA, ACEITE DE ANÍS; SPRAY BUCAL 366.5 MG/18.5 MG/7 MG EN 1 ML	FRASCO DE 30 ML	5,000	\$7.23	\$36,150.00
69	CUADRO BÁSICO	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50MG DE BETAMETASONA + 1 G DE CLOTRIMAZOL + 0.1 G DE GENTAMICINA EN 100 G	TUBO CON 30 - 40 G	4,682	\$1.00	\$4,682.00
70	CUADRO BÁSICO	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	AMPOLLA DE 50 MG/2 ML	AMPOLLA DE 2 ML	1,600	\$1.00	\$1,600.00
71	CUADRO BÁSICO	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	GRAGEA DE 1 MG/40 MG/450 MG	BLÍSTER DE GRAGEAS	115,120	\$0.21	\$24,175.20
72	CUADRO BÁSICO	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO POR DOSIS	FRASCO AEROSOL DOSIFICADOR POR 100 ML O 200 PULVERIZACIONES	1,260	\$5.00	\$6,300.00
73	CUADRO BÁSICO	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	TABLETA DE 60 MG	BLÍSTER O FRASCO CON TABLETAS	6,557	\$0.76	\$4,983.32
74	CUADRO BÁSICO	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	TABLETA RANURADA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	996	\$0.25	\$249.00
75	CUADRO BÁSICO	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	CREMA VAGINAL 2% + 500 MG	TUBO DE 30 G	2,582	\$13.96	\$36,044.72
76	CUADRO BÁSICO	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	NISTATINA 100,000UI+METRONIDAZOL 500MG	ÓVULOS	3,491	\$0.74	\$2,583.34
77	CUADRO BÁSICO	12-01002-000	CLOBAZAM	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	515	\$0.41	\$211.15
78	CUADRO BÁSICO	02-01006-000	CLONAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	ENVASE DE 30 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS	180,680	\$0.18	\$32,522.40
79	CUADRO BÁSICO	12-01004-000	LORAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,580	\$0.38	\$11,620.40
80	CUADRO BÁSICO	02-01009-000	FENOBARBITAL	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,000	\$0.13	\$3,900.00
81	CUADRO BÁSICO	01-01002-000	ACETAMINOFEN	JARABE DE 120 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	9,191	\$0.94	\$8,639.54
82	CUADRO BÁSICO	01-01001-000	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1,263,220	\$0.03	\$37,896.60
83	CUADRO BÁSICO	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	TABLETA DE 325/10/2/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	591,920	\$0.05	\$29,596.00
84	CUADRO BÁSICO	06-01001-000	ACIDO FOLICO	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	225,420	\$0.15	\$33,813.00
85	CUADRO BÁSICO	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	224,780	\$0.07	\$15,734.60
86	CUADRO BÁSICO	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O GRAGEAS	454,120	\$0.08	\$36,329.60
87	CUADRO BÁSICO	03-02004-000	AMOXICILINA	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	361,280	\$0.24	\$86,707.20

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
88	CUADRO BÁSICO	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	SUSP DE 250 MG+62.5 MG/ 5 ML	FRASCO DE 60 ML	5,882	\$5.25	\$30,880.50
89	CUADRO BÁSICO	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG+125 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	475,430	\$1.42	\$675,110.60
90	CUADRO BÁSICO	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	TABLETA O CÁPSULA DE 600 MG DE CALCIO ELEMENTAL	FRASCO DE 30 CÁPSULAS O TABLETAS O BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	379,890	\$0.35	\$132,961.50
91	CUADRO BÁSICO	12-02002-000	CITALOPRAM	COMPRESIDO DE 20 MG	BLÍSTER CON COMPRESIDOS	81,400	\$1.03	\$83,842.00
92	CUADRO BÁSICO	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	179,060	\$0.30	\$53,718.00
93	CUADRO BÁSICO	03-02022-000	CLARITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	123,170	\$0.29	\$35,719.30
94	CUADRO BÁSICO	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	365,910	\$0.27	\$98,795.70
95	CUADRO BÁSICO	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 10 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	314,840	\$0.23	\$72,413.20
96	CUADRO BÁSICO	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	122,370	\$0.19	\$23,250.30
97	CUADRO BÁSICO	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	329,450	\$0.14	\$46,123.00
98	CUADRO BÁSICO	01-01014-000	INDOMETACINA	CÁPSULA DE 25 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS	132,330	\$0.08	\$10,586.40
99	CUADRO BÁSICO	13-01001-000	METOCARBAMOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	257,280	\$0.10	\$25,728.00
100	CUADRO BÁSICO	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	TABLETA 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	128,260	\$0.16	\$20,521.60
101	CUADRO BÁSICO	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	GRAGEAS O CÁPSULA	BLÍSTER CON GRAGEAS O CÁPSULAS	95,550	\$0.10	\$9,555.00
102	CUADRO BÁSICO	14-01006-000	NIMODIPINA	TABLETA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	51,010	\$0.37	\$18,873.70
103	CUADRO BÁSICO	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	197,750	\$0.45	\$88,987.50
104	CUADRO BÁSICO	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLILOXANO	TABLETA 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	562,100	\$0.18	\$101,178.00
105	CUADRO BÁSICO	15-01045-000	SULFATO FERROSO	TABLETA O CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	187,660	\$0.30	\$56,298.00
106	CUADRO BÁSICO	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	27,660	\$0.19	\$5,255.40
107	CUADRO BÁSICO	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AÉROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	15,782	\$3.62	\$57,130.84
108	CUADRO BÁSICO	12-02003-000	IMIPRAMINA	COMPRESIDOS O TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON COMPRESIDOS O TABLETAS	51,860	\$0.17	\$8,816.20
109	CUADRO BÁSICO	03-05007-000	ACICLOVIR	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER DE TABLETAS O CÁPSULA	29,491	\$0.80	\$23,592.80
110	CUADRO BÁSICO	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	15,633	\$1.68	\$26,263.44
111	CUADRO BÁSICO	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	TABLETA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	72,060	\$0.39	\$28,103.40
112	CUADRO BÁSICO	03-02005-000	AMOXICILINA	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	1,467	\$2.80	\$4,107.60
113	CUADRO BÁSICO	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	99,390	\$0.59	\$58,640.10
114	CUADRO BÁSICO	18-01001-000	CLORANFENICOL	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA 0.5%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	1,063	\$2.51	\$2,668.13
115	CUADRO BÁSICO	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	3,918	\$0.97	\$3,800.46
116	CUADRO BÁSICO	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	TABLETA DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	331,800	\$0.05	\$16,590.00
117	CUADRO BÁSICO	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	99,120	\$1.30	\$128,856.00
118	CUADRO BÁSICO	21-01008-000	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	GRAGEAS DE 200 MG	BLÍSTER CON GRAGEA	35,570	\$0.25	\$8,892.50
119	CUADRO BÁSICO	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	94,800	\$0.08	\$7,584.00
120	CUADRO BÁSICO	03-03003-000	KETOCONAZOL	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,036	\$0.08	\$882.88
121	CUADRO BÁSICO	01-01036-000	METOTREXATE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	27,041	\$0.57	\$15,413.37
122	CUADRO BÁSICO	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	POLVO LIOFILIZADO DE 200 MG	SOBRES DE 2 - 4 G	40,510	\$0.43	\$17,419.30
123	CUADRO BÁSICO	03-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	26,718	\$0.80	\$21,374.40
124	CUADRO BÁSICO	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	45,280	\$0.28	\$12,678.40
125	CUADRO BÁSICO	15-01036-000	VITAMINA E	CÁPSULA DE GELATINA BLANDA 400UI	BLÍSTER CON CÁPSULAS	230,900	\$0.26	\$60,034.00
126	CUADRO BÁSICO	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	42,940	\$1.61	\$69,133.40



NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
127	CUADRO BÁSICO	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	1,564	\$6.75	\$10,557.00
128	CUADRO BÁSICO	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 G	FRASCO AMPOLLA DE 1 GR CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	10,827	\$6.61	\$71,566.47
129	CUADRO BÁSICO	03-02021-000	CLARITROMICINA	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 60 ML	704	\$5.15	\$3,625.60
130	CUADRO BÁSICO	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS	10,191	\$0.28	\$2,853.48
131	CUADRO BÁSICO	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML.	30,530	\$0.18	\$5,495.40
132	CUADRO BÁSICO	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS	1,870	\$0.24	\$448.80
133	CUADRO BÁSICO	02-01010-000	FENOBARBITAL	ELÍXIR DE 20 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	300	\$2.50	\$750.00
134	CUADRO BÁSICO	11-01056-000	CETIRIZINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	309,130	\$0.28	\$86,556.40
135	CUADRO BÁSICO	01-01310-000	KETOROLACO	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	299,060	\$0.75	\$224,295.00
136	CUADRO BÁSICO	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	37,270	\$0.50	\$18,635.00
137	CUADRO BÁSICO	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILOSTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+ 150 MG +2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	19,665	\$3.38	\$66,467.70
138	CUADRO BÁSICO	10-02012-000	PRÓPINOX + CLONIXINATO DE USINA	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 15 MG + 100 MG	JERINGA DE 2 ML CADA COMPUESTO	1,927	\$1.99	\$3,834.73
139	CUADRO BÁSICO	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	SOLUCIÓN DE 20 G + 5 G	FRASCO DE 10 ML	55	\$5.95	\$327.25
140	CUADRO BÁSICO	20-02002-000	AZATIOPRINA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	10,736	\$0.79	\$8,481.44
141	CUADRO BÁSICO	01-03012-000	SULFASALACINA	TABLETA DE 500 MG	FRASCO DE 100 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS	3,400	\$0.15	\$510.00
142	CUADRO BÁSICO	07-07001-000	CLOPIDOGREL	TABLETA DE 75 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	42,410	\$1.05	\$44,530.50
143	CUADRO BÁSICO	07-03046-000	CARVEDIOL	TABLETAS DE 6.25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	135,210	\$0.37	\$50,027.70
144	CUADRO BÁSICO	07-03045-000	CARVEDIOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	94,510	\$0.48	\$45,364.80
145	CUADRO BÁSICO	06-02019-000	WARFARINA	TABLETAS DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	19,027	\$0.42	\$7,991.34
146	CUADRO BÁSICO	07-09002-000	BISOPROLOL	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	19,700	\$0.72	\$14,184.00
147	CUADRO BÁSICO	15-01062-000	COMPLEJO B	SOLUCIÓN INYECTABLE (VIT B1 TIAMINA HCL 20 MG, VIT B2 RIBOFLAVINA NA 5' FOSFATO 2 MG, VIT B3 NIACINAMIDA 100 MG, VIT B5 PANTENOL 2 MG, VIT B6 PIRIDOXINA HCL 2 MG, VIT B12 CIANOCOBALAMINA 20 MCG ) / ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	9,958	\$2.28	\$22,704.24
148	CUADRO BÁSICO	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,548	\$2.69	\$4,164.12
149	CUADRO BÁSICO	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	32,870	\$1.45	\$47,661.50
150	CUADRO BÁSICO	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	22,836	\$0.20	\$4,567.20
151	CUADRO BÁSICO	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	13,900	\$1.39	\$19,321.00
152	CUADRO BÁSICO	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	80,700	\$1.05	\$84,735.00
153	CUADRO BÁSICO	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	35,580	\$2.59	\$92,152.20
154	CUADRO BÁSICO	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	47,190	\$0.59	\$27,842.10
155	CUADRO BÁSICO	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRIMIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	35,720	\$1.03	\$36,791.60
156	CUADRO BÁSICO	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	AMPOLLA 30 MG/ ML	AMPOLLA 2 ML	32,160	\$2.41	\$77,505.60
157	CUADRO BÁSICO	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 2%	FRASCO GOTERO DE 5 ML	2,027	\$21.85	\$44,289.95
158	CUADRO BÁSICO	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	GEL DE 0.05 MG + 0.5 MG EN 1.0 G	FRASCO DE 30 G	1,336	\$28.45	\$38,009.20
159	CUADRO BÁSICO	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	14,418	\$0.85	\$12,255.30
160	CUADRO BÁSICO	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	42,400	\$0.62	\$26,288.00
161	CUADRO BÁSICO	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA DE 10 MG	BLÍSTER CON GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA	148,240	\$0.38	\$56,331.20
162	CUADRO BÁSICO	16-03012-000	GLUCOSAMINA	SÓLIDO ORAL DE 1.5 G	SOBRES INDIVIDUALES	380,890	\$0.92	\$350,418.80
163	CUADRO BÁSICO	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	113,320	\$0.08	\$9,065.60
164	CUADRO BÁSICO	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	12,636	\$0.70	\$8,845.20
165	CUADRO BÁSICO	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	TABLETA DE 1.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	6,382	\$5.68	\$36,249.76

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
166	CUADRO BÁSICO	09-01079-000	ISOTRETINOINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	9,915	\$1.38	\$13,682.70
167	CUADRO BÁSICO	03-03007-000	CLOTRIMAZOL	GOTAS ÓTICAS AL 1%	FRASCO GOTERO DE 10 - 20 ML	35	\$4.00	\$140.00
168	CUADRO BÁSICO	01-02002-000	COLCHICINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	51,070	\$0.38	\$19,406.60
169	CUADRO BÁSICO	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.1%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	67	\$10.15	\$680.05
170	CUADRO BÁSICO	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA DE 250/25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	27,055	\$0.60	\$16,233.00
171	CUADRO BÁSICO	03-05008-000	ACICLOVIR	CREMA AL 5%	TUBO DE (5-15G)	991	\$1.19	\$1,179.29
172	CUADRO BÁSICO	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	2,582	\$8.35	\$21,559.70
173	CUADRO BÁSICO	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	GEL ESTÉRIL PARA LA APLICACIÓN EN GOTAS, 0.2%	TUBO DE 10 G	3,091	\$9.13	\$28,220.83
174	CUADRO BÁSICO	22-01055-000	ALBENDAZOL	SUSPENSIÓN 100 MG/5 ML	FRASCO DE 20 ML	90	\$1.38	\$124.20
175	CUADRO BÁSICO	22-01056-000	ALBENDAZOL	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	891	\$0.40	\$356.40
176	CUADRO BÁSICO	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	SUSPENSIÓN O SOLUCIÓN DE 215MG/80MG/25MG	FRASCO DE 100 - 120 ML	3,094	\$5.51	\$17,047.94
177	CUADRO BÁSICO	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	SUSPENSIÓN O JARABE 125 MG/ 5ML	FRASCO 60 ML	700	\$3.96	\$2,772.00
178	CUADRO BÁSICO	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	CREMA AL 0.1 %	TUBO DE (15-25) G	5,873	\$3.90	\$22,904.70
179	CUADRO BÁSICO	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	POLVO PARA SOLUCIÓN 36.45%+51.8%	SOBRE DE 2.0-2.5 G	2,627	\$0.34	\$893.18
180	CUADRO BÁSICO	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	COMPLEJO DE ALQUITRANES, ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	FRASCO DE 150-250 ML	3,500	\$15.84	\$55,440.00
181	CUADRO BÁSICO	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	FRASCO GOTERO DE 5-10 ML	1,027	\$7.80	\$8,010.60
182	CUADRO BÁSICO	17-01012-000	CLINDAMICINA	CREMA VAGINAL 2%	TUBO DE 40 G	300	\$8.69	\$2,607.00
183	CUADRO BÁSICO	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA DE 5 MG+1 MG/ML	FRASCO GOTERO 5-15 ML	1,250	\$4.93	\$6,162.50
184	CUADRO BÁSICO	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	1,737	\$2.47	\$4,290.39
185	CUADRO BÁSICO	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	CREMA VAGINAL AL 1%	TUBO DE (35- 40 G) + APLICADOR	2,309	\$3.12	\$7,204.08
186	CUADRO BÁSICO	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	CREMA VAGINAL 1 GR/10 GR/2GR EN 100 GR	TUBO DE 90 G + APLICADOR	1,236	\$11.00	\$13,596.00
187	CUADRO BÁSICO	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	14,182	\$0.63	\$8,934.66
188	CUADRO BÁSICO	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50 MG/ML	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML	108	\$3.22	\$347.76
189	CUADRO BÁSICO	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	AMPOLLA DE 10 MG/ML	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML	114	\$1.43	\$163.02
190	CUADRO BÁSICO	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	FRASCO DE 80 MG/2 ML	FRASCO VIAL DE 2 ML	555	\$1.29	\$715.95
191	CUADRO BÁSICO	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15 ML	1,664	\$3.03	\$5,041.92
192	CUADRO BÁSICO	19-01005-000	HEXETIDINA	SOLUCIÓN BUCAL 100MG/100ML	FRASCO DE 120 ML	2,915	\$4.73	\$13,787.95
193	CUADRO BÁSICO	09-01047-000	HIDROCORTISONA	CREMA AL 1%	TUBO DE (15-30) G	4,055	\$1.28	\$5,190.40
194	CUADRO BÁSICO	01-01013-000	IBUPROFENO	SUSPENSIÓN 100 MG /5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	1,764	\$1.09	\$1,922.76
195	CUADRO BÁSICO	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	3,236	\$2.25	\$7,281.00
196	CUADRO BÁSICO	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	AMPOLLA 30 MG/ML	AMPOLLA 1 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	3,057	\$0.20	\$611.40
197	CUADRO BÁSICO	18-01071-000	KETOTIFENO	COLIRIO 0.25 MG/ML	FRASCO GOTERO DE 5 ML	3,623	\$6.44	\$23,332.12
198	CUADRO BÁSICO	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	CÁPSULA O TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	3,697	\$0.05	\$184.85
199	CUADRO BÁSICO	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	659	\$1.00	\$659.00
200	CUADRO BÁSICO	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	SUSPENSIÓN INYECTABLE DE 150 MG/ML	FRASCO DE 1 ML	36	\$3.19	\$114.84
201	CUADRO BÁSICO	03-04004-000	METRONIDAZOL	SUSP DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE (100-120) ML	391	\$2.94	\$1,149.54
202	CUADRO BÁSICO	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	SUSPENSIÓN 1500UI /400UI /35 MG/ 0.25 MG EN 1 ML	FRASCO DE 50 ML	655	\$4.39	\$2,875.45
203	CUADRO BÁSICO	03-03004-000	NISTATINA	FRASCO GOTERO DE 100,000 UI/ML	FRASCO 30 ML	251	\$3.88	\$973.88
204	CUADRO BÁSICO	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1.2 MILLONES DE UI	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	1,036	\$4.90	\$5,076.40
205	CUADRO BÁSICO	09-01048-000	PERMETRINA	LOCIÓN AL 5%	FRASCO DE 60 ML	1,255	\$7.14	\$8,960.70
206	CUADRO BÁSICO	16-02007-000	PROGESTERONA	AMPOLLA DE 100 MG/2 ML	AMPOLLA DE 2 ML	48	\$3.00	\$144.00
207	CUADRO BÁSICO	10-02004-000	PROPINOXATO	GÓTAS DE 5 MG/ML	FRASCO DE (15-20) ML	552	\$2.20	\$1,214.40
208	CUADRO BÁSICO	03-04009-000	SECNIDAZOL	SUSPENSIÓN 125 MG/ 5ML	FRASCO 30 ML	364	\$3.39	\$1,233.96
209	CUADRO BÁSICO	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIIXANO	GOTAS DE 100 MG/ML	FRASCO DE 20 ML	636	\$1.69	\$1,074.84

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
210	CUADRO BÁSICO	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	CREMA 1%	TUBO DE (30-40) G	149	\$3.90	\$581.10
211	CUADRO BÁSICO	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	COLIRIO SUSP OFTÁLMICA DE 0.3%+0.1%	FRASCO GOTERO DE 5-15 ML	605	\$7.77	\$4,700.85
212	CUADRO BÁSICO	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	SUSP. DE 40 MG/200 MG/ 5 ML	FRASCO DE (100-120) ML	1,100	\$2.15	\$2,365.00
213	CUADRO BÁSICO	03-02075-000	CEFIXIME	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	4,247	\$2.51	\$10,659.97
214	CUADRO BÁSICO	03-02076-000	CEFIXIME	POLVO PARA RECONSTITUIR DE 100 MG/5 ML	FRASCO 50 ML	236	\$10.32	\$2,435.52
215	CUADRO BÁSICO	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA (0.5 MG + 0.4 MG) / ML	FRASCO GOTERO DE 10 ML	804	\$6.49	\$5,217.96
216	CUADRO BÁSICO	07-03008-000	CAPTOPRIL	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,134	\$0.18	\$744.12
217	CUADRO BÁSICO	10-05028-000	DOMPERIDONA	SUSPENSIÓN DE 1 MG /1 ML	FRASCO DE 60 ML A 100 ML	303	\$14.44	\$4,375.32
218	CUADRO BÁSICO	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES DE GLUCOSA ANHIDRA 5.024 G; CLORURO DE SODIO 0.875 G; CLORURO DE POTASIO 0.375 G; CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATADO 0.725 G	SOBRES DE 7 A 8 GRAMOS PARA DILUIR EN 200 ML	115,680	\$0.14	\$16,195.20
219	CUADRO BÁSICO	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	SOLUCIÓN DE 7.5MG/ML	FRASCO GOTERO DE 15 - 20 ML	1,036	\$3.90	\$4,040.40
220	CUADRO BÁSICO	03-05005-000	ACICLOVIR	SUSP DE 200 MG /5 ML	FRASCO DE 125 ML	108	\$4.52	\$488.16
221	CUADRO BÁSICO	07-06001-000	DIGOXINA	TABLETA DE 0.25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,343	\$0.18	\$421.74
222	CUADRO BÁSICO	12-03003-000	HALOPERIDOL	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1,031	\$0.34	\$350.54
223	CUADRO BÁSICO	07-02004-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	TABLETA DE 80 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	5,264	\$0.24	\$1,263.36
224	CUADRO BÁSICO	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	FRASCO DE 40 MG/ML	FRASCO CON 1 ML	658	\$6.75	\$4,441.50
225	CUADRO BÁSICO	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	FRASCO DE 500 MG/2 ML	FRASCO VIAL DE 2 ML	264	\$1.97	\$520.08
226	CUADRO BÁSICO	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.5%	FRASCO GOTERO 15 ML	1,936	\$11.98	\$23,193.28
227	CUADRO BÁSICO	18-01068-000	TOBRAMICINA	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.3%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	350	\$2.37	\$829.50
228	CUADRO BÁSICO	09-01001-000	ACIDO RETINOÍCO	GEL 0.05/100 G	TUBO 20 G	3255	\$6.10	\$19,855.50
229	CUADRO BÁSICO	09-01071-000	CREMA FRÍA	CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR	TARRO DE 250 GR	10,627	\$6.19	\$65,781.13
230	CUADRO BÁSICO	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 0.05% + ACIDO SALICÍLICO 3%, UNGÜENTO	TUBO DE 15 G - 20 G	376	\$8.77	\$3,297.52
231	CUADRO BÁSICO	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	4,179	\$13.80	\$57,670.20
232	CUADRO BÁSICO	09-01074-000	IMIQUIMOD	SOBRE CON CREMA AL 5%	SOBRES INDIVIDUALES DE 250 MG	169	\$5.77	\$975.13
233	CUADRO BÁSICO	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	SOBRES CON GRANULADO DE 10 MG	SOBRES DE 10 MG	10,297	\$1.06	\$10,914.82
234	CUADRO BÁSICO	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	ÓXIDO DE ZINC 20G, VITAMINA A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100G; VITAMINA E ACETATO 0.010G; CLORURO DE BENZALCONIO 89% 0.100ML	TARRO DE 120 G	363	\$6.10	\$2,214.30
235	CUADRO BÁSICO	01-03018-000	PREDNISOLONA	JARABE DE 15 MG/ 5ML	FRASCO POR 120 ML	873	\$9.50	\$8,293.50
236	CUADRO BÁSICO	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	8,136	\$0.84	\$6,834.24
237	CUADRO BÁSICO	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	122,070	\$0.34	\$41,503.80
238	CUADRO BÁSICO	15-01058-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULAS DE 0.25 MCG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	25,164	\$0.95	\$23,905.80
239	CUADRO BÁSICO	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 MCG	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML	1,264	\$277.12	\$350,279.68
240	CUADRO BÁSICO	03-03011-000	TERBINAFINA	TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	1,692	\$1.66	\$2,808.72
241	CUADRO BÁSICO	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15 ML	FRASCO DE 120 ML - 180 ML	2,100	\$11.00	\$23,100.00
242	CUADRO BÁSICO	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	CÁPSULA 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA	405	\$1.61	\$652.05
243	CUADRO BÁSICO	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	577	\$1.21	\$698.17
244	CUADRO BÁSICO	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	600	\$0.98	\$588.00
245	CUADRO BÁSICO	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	13,109	\$6.77	\$88,747.93
246	CUADRO BÁSICO	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	AMPOLLA 20 MG/1 ML	AMPOLLA DE 5ML	4,509	\$16.75	\$75,525.75
247	CUADRO BÁSICO	04-01009-000	PARACETAMOL + CODEÍNA FOSFATO	TABLETA DE 325MG + 15 MG	BLISTER CON TABLETAS	13,327	\$15.84	\$211,099.68
248	CUADRO BÁSICO	13-01009-000	IBUPROFENO + ORFENADRINA CITRATO	TABLETA DE 450MG + 35 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	6,673	\$0.07	\$467.11
249	CUADRO BÁSICO	10-03016-000	DIMENHIDRINATO	SOLUCIÓN ORAL DE 15 MG/ 5ML	FRASCO DE 60ML	2,000	\$8.93	\$17,860.00
250	CUADRO BÁSICO	10-05030-000	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO	SOLUCIÓN ORAL 10.8G-24.4G	FRASCO DE 45ML	673	\$5.36	\$3,607.28
251	CUADRO BÁSICO	01-03021-000	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA + FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 5 MG+2 MG/1ML	AMPOLLA 2 ML	1,400	\$7.66	\$10,724.00
252	CUADRO BÁSICO	16-01028-000	ALONGLUTAMOL	COMPRIMIDOS MASTICABLES DE 500 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS MASTICABLES	50,000	\$0.06	\$3,000.00

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
253	CUADRO BÁSICO	19-01018-000	SOLUCION SALINA NORMAL	SOLUCIÓN DE 0.9 MG/0.1 ML	SPARY NASAL FRASCO DE 15 ML	6,673	\$2.95	\$19,685.35
254	CUADRO BÁSICO	09-01084-000	NEOMICINA SULFATO + CLOSTEBOL ACETATO	SOLUCIÓN EN ESPRAY DE 500 MG + 500 MG	FRASCO SOLUCIÓN EN SPRAY DE 30 G	2,327	\$48.26	\$112,301.02
255	CUADRO BÁSICO	03-01015-000	NITAZOXANIDA	FRASCO DE 100 MG/5 ML	FRASCO DE 30 - 60 ML	300	\$4.83	\$1,449.00
256	CUADRO BÁSICO	15-01063-000	SULFATO DE ZINC	FRASCO DE 10 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	300	\$3.50	\$1,050.00
257	CRÓNICO RESTRINGIDO	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	FRASCO VIAL DE 4 MG	FRASCO VIAL DE 5 ML	80	\$73.00	\$5,840.00
258	CRÓNICO RESTRINGIDO	22-01089-000	ADALIMUMAB	JERINGA PREENLADA DE 40 MG	JERINGA PREENLADA	115	\$714.56	\$82,174.40
259	CRÓNICO RESTRINGIDO	22-01095-000	ALFADORNASA	FRASCO AMPOLLA DE 2500 UI/2.5 ML	FRASCO AMPOLLA DE 2.5 ML	133	\$42.12	\$5,601.96
260	CRÓNICO RESTRINGIDO	21-01015-000	ALFUZOCINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	450	\$2.44	\$1,098.00
261	CRÓNICO RESTRINGIDO	20-01030-000	ANASTROZOL	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETA	225	\$2.46	\$553.50
262	CRÓNICO RESTRINGIDO	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	438	\$453.51	\$198,637.38
263	CRÓNICO RESTRINGIDO	22-01087-000	BICALUTAMIDA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	482	\$7.06	\$3,402.92
264	CRÓNICO RESTRINGIDO	20-02007-000	CICLOSPORINA	CÁPSULA 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA	132	\$6.27	\$827.64
265	CRÓNICO RESTRINGIDO	20-02012-000	EVEROLIMUS	TABLETA DE 0.75 MG	BLÍSTER CON TABLETA	2,800	\$9.00	\$25,200.00
266	CRÓNICO RESTRINGIDO	20-01039-000	EXEMESTANE	GRAGEAS DE 25 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS	470	\$4.92	\$2,312.40
267	CRÓNICO RESTRINGIDO	06-01010-000	FILGRASTIM	FRASCO VIAL O JERINGA PREENLADA DE 300 MCG/ML	FRASCO VIAL DE 1 ML O JERINGA PREENLADA DE 0.5 ML	110	\$19.68	\$2,164.80
268	CRÓNICO RESTRINGIDO	20-01048-000	HIDROXIUREA	CÁPSULA 500 MG	BLÍSTER O FRASCO CON CÁPSULA	464	\$1.00	\$464.00
269	CRÓNICO RESTRINGIDO	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ML 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG	JERINGA DE 2-2.5 ML	300	\$128.98	\$38,694.00
270	CRÓNICO RESTRINGIDO	20-01042-000	IMATINIB	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	4,110	\$11.99	\$49,278.90
271	CRÓNICO RESTRINGIDO	22-01078-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	6,416	\$0.84	\$5,389.44
272	CRÓNICO RESTRINGIDO	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	CÁPSULA O TABLETA DE 6 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	125	\$1.33	\$166.25
273	CRÓNICO RESTRINGIDO	01-01043-000	MESALAZINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	725	\$1.33	\$964.25
274	CRÓNICO RESTRINGIDO	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	CÁPSULA 250 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA	4,364	\$0.45	\$1,963.80
275	CRÓNICO RESTRINGIDO	20-01038-000	OXALIPLATINO	FRASCO VIAL DE 50 MG	FRASCO VIAL	52	\$53.00	\$2,756.00
276	CRÓNICO RESTRINGIDO	22-01080-000	RISPERIDONA	FRASCO DE 1 MG/1 ML	FRASCO DE 60 ML	15	\$34.00	\$510.00
277	CRÓNICO RESTRINGIDO	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	835	\$2.50	\$2,087.50
278	CRÓNICO RESTRINGIDO	10-03015-000	TALIDOMIDA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA	650	\$6.80	\$4,420.00
279	CRÓNICO RESTRINGIDO	20-01027-000	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL DE 440 MG	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	65	\$1,813.65	\$117,887.25
280	CRÓNICO RESTRINGIDO	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/MG	FRASCO VIAL O CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR	1,482	\$15.03	\$22,274.46
281	CRÓNICO RESTRINGIDO	22-01118-000	TACROLIMUS	CÁPSULA DE 1 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS	6,439	\$4.89	\$31,486.71
282	CRÓNICO RESTRINGIDO	02-01031-000	LACOSAMIDA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1,200	\$0.86	\$1,032.00
283	CRÓNICO RESTRINGIDO	22-01124-000	MEFENFENIDATO	COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 18 MG	FRASCO CON 30 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	3,950	\$2.01	\$7,939.50
284	CRÓNICO RESTRINGIDO	20-01066-000	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA DE 100 MG	CÁPSULA DE 100 MG.	CAJA X 1 FRASCO CON CÁPSULAS	300	\$85.17	\$25,551.00
285	CRÓNICO RESTRINGIDO	21-01011-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	0.4 MG TABLETA	TABLETA	655	\$0.66	\$432.30
286	CRÓNICO RESTRINGIDO	20-01076-000	ABEMACICLIB	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETA	900	\$67.86	\$61,074.00
287	CRÓNICO RESTRINGIDO	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	FRASCO VIAL DE 100 UI	FRASCO VIAL DE 10 ML	40	\$325.00	\$13,000.00
288	CRÓNICO RESTRINGIDO	22-01130-000	APRETITANT	TABLETA DE 80 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDO	118	\$89.49	\$10,559.82
289	CRÓNICO RESTRINGIDO	07-01008-000	TRIMETAZIDINA	TABLETA DE 35 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	755	\$0.46	\$347.30
290	ESPECÍFICO	20-02013-000	RITUXIMAB	FRASCO VIAL DE 1400 MG/11.7 ML	FRASCO VIAL DE 11.7 ML	120	\$241.82	\$29,018.40
291	ESPECÍFICO	07-07005-000	ENOXAPARINA SODICA	40 MG	JERINGA PREENLADA	1,082	\$8.05	\$8,710.10
292	ESPECÍFICO	20-01024-000	CAPECITABINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	4,800	\$1.33	\$6,384.00
293	ESPECÍFICO	20-01054-000	SORAFENIB	COMPRIMIDO DE 200 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDO	1,110	\$54.40	\$60,384.00
294	ESPECÍFICO	20-01067-000	PACLITAXEL UNIDO A PROTEÍNA ALBUMINA	100 MG	FRASCO VIAL CON POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE	170	\$1,486.09	\$252,635.30
295	ESPECÍFICO	21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	TABLETA O CÁPSULA DE 10 MEQ	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	2,636	\$1.02	\$2,688.72
296	ESPECÍFICO	21-01022-000	CITIDIN 5 MONOFOSFATO DISÓDICO (CMP SAL DISÓDICA) 5 MG	URIDIN 5 TRIFOSFATO TRISÓDICO (UTP SAL TRISÓDICA); URIDIN 5 DIFOSFATO DISÓDICO (UDP SAL DISÓDICA); URIDIN 5 MONOFOSFATO DISÓDICO (UMP SAL DISÓDICA) EN TOTAL 3 MG	CAPSULAS DE 5 MG + 1,330 MG; CAPSULA	455	\$13.71	\$6,238.05
297	ESPECÍFICO	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	15,909	\$1.47	\$23,386.23
298	ESPECÍFICO	22-01121-000	ENZALUTAMIDA	40 MG	BLÍSTER O FRASCO CON CÁPSULAS	6,000	\$52.33	\$313,980.00
299	ESPECÍFICO	20-01074-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	22.5 MG	FRASCO VIAL O JERINGA PREENLADA	73	\$466.68	\$34,067.64
300	ESPECÍFICO	20-02014-000	FULVESTRANT	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 250 MG	JERINGA PREENLADA	162	\$446.30	\$72,300.60
301	ESPECÍFICO	20-01062-000	CETUXIMAB	FRASCO VIAL 5 MG/ML	FRASCO VIAL DE 20 ML	227	\$650.00	\$147,550.00
302	ESPECÍFICO	20-01070-000	PERTUZUMAB	30 MG/ML	FRASCO VIAL X 14ML	14	\$4,229.43	\$59,212.02
303	ESPECÍFICO	20-02019-000	SECUKINUMAB	150 MG	FRASCO VIAL CON POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	227	\$444.00	\$100,788.00
304	ESPECÍFICO	20-01073-000	APALUTAMIDA	60 MG COMPRIMIDO O TABLETA	FRASCO O BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	1,200	\$46.75	\$56,100.00
305	ESPECÍFICO	22-01105-000	DEFERASIROX	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	249	\$39.90	\$9,935.10
306	ESPECÍFICO	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	GRAGEA DE 2 MG/1 MG, GRAGEA	GRAGEA	655	\$0.68	\$445.40

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
307	ESPECÍFICO	22-01010-000	ACIDO FOLINICO	FRASCO VIAL DE 50 MG	FRASCO VIAL DE 4 - 5 ML	264	\$11.00	\$2,904.00
308	ESPECÍFICO	07-09003-000	SACUBITRILLO-VALSARTAN	24.3MG-25.7MG	TABLETAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	438	\$1.54	\$674.52
309	ESPECÍFICO	20-01053-000	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL DE 600 MG/ 5 ML	FRASCO VIAL DE 5 ML	35	\$1,813.65	\$63,477.75
310	ESPECÍFICO	20-02009-000	TOCILIZUMAB	20 MG/ML	FRASCO VIAL DE 4 ML	10	\$143.35	\$1,433.50

II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Gerente GACI
2	#####	Técnico de Gestión de Compras Institucionales Interina	Designado por el Gerente GACI
3	#####	Jefe de Sección de Gestión de Compras	Designado por el Gerente GACI
4	#####	Médico Magisterial	Delegada de la Unidad Solicitante
5	#####	Médico Magisterial	Delegada de la Unidad Solicitante
6	#####	Jefe del Departamento de Contabilidad Gubernamental	Analista Financiero
7	#####	Especialista en Seguimiento y Evaluación	Experta en la Materia

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI)**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y logística**, presentar informe sobre los 72 medicamentos que no serán objeto de compra en este proceso y su proyección de cobertura.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

9.4 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 14 y 28 de septiembre de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, para iniciar el trámite de Licitación Pública Nro. 010/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,500,000.00)**, según el siguiente detalle:

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO POR ESTABLECIMIENTO US\$*	MONTO PRESUPUESTADO TOTAL US\$*
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$2,754,000.00	\$5,508,000.00
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$240,000.00	\$240,000.00
3	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$900,000.00	\$1,800,000.00
4	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$120,000.00	\$120,000.00
5	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	2	\$690,000.00	\$1,380,000.00
6	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$204,000.00	\$204,000.00
7	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$120,000.00	\$120,000.00
8	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$720,000.00	\$720,000.00
9	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$84,000.00	\$84,000.00
10	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1	\$240,000.00	\$240,000.00
11	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SONSONATE	SONSONATE	1	\$84,000.00	\$84,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$10,500,000.00</b>

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Subdirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2023, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, subnumeral 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2023, o prórroga del ejercicio fiscal 2022, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

En fecha 30 de septiembre de 2022, la GACI presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 010/2023-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,500,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de

Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística luego de las gestiones realizadas, por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo

- I. Aprobar la Base de la **Licitación Pública Nro. 010/2023-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,500,000.00)**, la cual comprende los ítems en los cuadros de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de la Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 010/2023-ISBM “Suministro de servicios médicos hospitalarios privados para atender a la población usuaria del ISBM, a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre del año 2023” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística luego de las gestiones realizadas, por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de

Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 010/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,500,000.00), la cual comprende los siguientes ítems:**

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO POR ESTABLECIMIENTO US\$*	MONTO PRESUPUESTADO TOTAL US\$*
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$2,754,000.00	\$5,508,000.00
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$240,000.00	\$240,000.00
3	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$900,000.00	\$1,800,000.00
4	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$120,000.00	\$120,000.00
5	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	2	\$690,000.00	\$1,380,000.00
6	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$204,000.00	\$204,000.00
7	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$120,000.00	\$120,000.00
8	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$720,000.00	\$720,000.00
9	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$84,000.00	\$84,000.00
10	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	1	\$240,000.00	\$240,000.00
11	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SONSONATE	SONSONATE	1	\$84,000.00	\$84,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$10,500,000.00</b>

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:**

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Gestión de Compras Institucionales	Designada por el Gerente GACI
2	#####	Jefe de Sección de Gestión de Compras	Designado por el Jefe GACI
3	#####	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
4	#####	Médico de Atención Primaria de Salud	Delegada de la Unidad Solicitante
5	#####	Especialista en Seguimiento y Evaluación	Delegada de la Unidad Solicitante
6	#####	Supervisor de Servicios de Laboratorio	Delegado de la Unidad Solicitante
7	#####	Jefe del Departamento de Contabilidad Gubernamental	Analista Financiero
8	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la Materia

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.**



9.5 APROBACIÓN DE COMPRA BURSÁTIL NRO. 001/2023-ISBM “SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ÁREA DE SALUD 2023”.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 15 de diciembre de 2021, según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO NUEVE, del Punto CUATRO, del Acta Número CIENTO CUARENTA Y UNO se autorizó suscribir el Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para procesos de adquisición de bienes y servicios a través del Mercado Bursátil aprobados por el Consejo Directivo para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, se estableció que en el transcurso del año podrán gestionarse procesos o necesidades previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.

En fechas 21 y 27 de septiembre y 03 de octubre de 2022, la Gerencia Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió requerimiento de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, para la contratación del “SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ÁREA DE SALUD 2023”, según justificación el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial por ser una entidad del área de salud a través de la Gerencia de Establecimiento Institucionales de Salud se ha verificado la necesidad de continuar realizando la compra de Insumos de Bioseguridad, esto con el fin de proteger a todo el personal que día a día contribuye en la atención especializada en los servicios de salud, manteniendo las medidas preventivas contra el COVID-19, que desde marzo del año 2020, se presentaron los primeros casos en nuestro país y que a la fecha aún está latente el virus, además ante la eminente llegada de la VIRUELA SÍMICA a nuestro país, siendo una enfermedad que ya registra casos a nivel mundial, y que el contagio se facilita por medio del contacto con el líquido de una lesión dérmica; es por ello que el ISBM está preparándose con anticipación para la atención de casos que puedan surgir; con la implementación de insumos de bioseguridad para la protección al momento de detectarse un caso sospechoso, por lo que, es necesaria la adquisición de dichos insumos para salvaguardar lo mayormente posible al personal con equipo de primera línea.

Cabe mencionar que según justificación del requerimiento la población usuaria del ISBM según datos proporcionados por la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos es de 88, 664 adscritos al Programa Especial de Salud a nivel nacional, esas atenciones demandan uso de equipo de Bioseguridad para el personal que labora en el área de Policlínicos, Consultorios y personal administrativo así proceder a brindar una atención oportuna a cada docente que se presente a esos lugares. Que actualmente el equipo de Bioseguridad que se encuentra resguardado en bodega central, cuenta con pocas existencias ya que no se logra cubrir el año 2023 con las cantidades a la fecha, por lo que dicha adquisición se realizará mediante el mercado bursátil, con el objeto de proporcionar

los servicios de salud con oportunidad en el proceso dinámicos y cambiantes en el que está inmerso el programa especial de salud del ISBM y poder cumplir con la misión del programa, además de optimizar los recursos económicos, se considera necesario la implementación de nuevos procesos de adquisición más ágil y con costos menores. Tomándose en consideración que la LACAP en el artículo 2 literal e) "permite agilizar las adquisiciones a través del mercado bursátil, esperando mejores beneficios institucionales".

La GACI, revisó el requerimiento antes mencionando y considerando la opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, mediante la cual se estableció que el artículo 2 literal e) de la LACAP, faculta al ISBM, para realizar la compra a través del mercado bursátil, ya que ésta modalidad conviene al interés público, puesto que ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra y además se contribuye al equilibrio financiero del presupuesto institucional 2023. se muestra un detalle de operaciones por parte del Bolpros:

**Cuadro detalle de compra en Bolsa**

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO US\$, IVA INCLUIDO	MONTO ESTIMADO US\$, IVA INCLUIDO
1	100000	Cada uno	MASCARILLA DESCARTABLE	\$0.090000	\$9,000.00
2	50000	Unidad	MASCARILLA KN95	\$0.300000	\$15,000.00
3	12000	Unidad	GABACHAS HOSPITALARIAS DESECHABLES	\$2.500000	\$30,000.00
4	21100	Unidad	GORROS DESCARTABLES	\$0.070000	\$1,477.00
5	8000	Pares	ZAPATERAS DESCARTABLES	\$0.290000	\$2,320.00
6	700	Galón	ALCOHOL GEL PRESENTACION EN GALÓN	\$11.000000	\$7,700.00
7	1000	Galón	ALCOHOL ETILICO AL 70%	\$11.000000	\$11,000.00
8	1300	Caja	GUANTES TALLA S	\$9.000000	\$11,700.00
9	800	Caja	GUANTES TALLA M	\$9.000000	\$7,200.00
10	400	Caja	GUANTES TALLA L	\$9.000000	\$3,600.00
11	2000	Unidad	ATOMIZADOR PLÁSTICO CON ASPERSOR	\$0.500000	\$1,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$99,997.00</b>

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales conforme a lo establecido en los artículos 20 literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la contratación en el mercado bursátil por resultar conveniente al interés público, en tanto que la GACI, ha identificado que esta modalidad ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa.
  
- II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

Concluida la lectura de la Aprobación de Compra Bursátil Nro. 001/2023-ISBM “SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ÁREA DE SALUD 2023”, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la contratación en el mercado bursátil por resultar conveniente al interés público, en tanto que la GACI**, ha identificado que esta modalidad ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO US\$, IVA INCLUIDO	MONTO ESTIMADO US\$, IVA INCLUIDO
1	100000	Cada uno	MASCARILLA DESCARTABLE	\$0.090000	\$9,000.00
2	50000	Unidad	MASCARILLA KN95	\$0.300000	\$15,000.00
3	12000	Unidad	GABACHAS HOSPITALARIAS DESECHABLES	\$2.500000	\$30,000.00
4	21100	Unidad	GORROS DESCARTABLES	\$0.070000	\$1,477.00
5	8000	Pares	ZAPATERAS DESCARTABLES	\$0.290000	\$2,320.00
6	700	Galón	ALCOHOL GEL PRESENTACION EN GALÓN	\$11.000000	\$7,700.00
7	1000	Galón	ALCOHOL ETILICO AL 70%	\$11.000000	\$11,000.00
8	1300	Caja	GUANTES TALLA S	\$9.000000	\$11,700.00
9	800	Caja	GUANTES TALLA M	\$9.000000	\$7,200.00
10	400	Caja	GUANTES TALLA L	\$9.000000	\$3,600.00
11	2000	Unidad	ATOMIZADOR PLÁSTICO CON ASPERSOR	\$0.500000	\$1,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$99,997.00</b>

- II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

## **9.6 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 003/2022-ISBM “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022” Y APROBACIÓN DE RECOMENDACIÓN.**

.....

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 13 y 14 de septiembre de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió requerimiento de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, para iniciar el proceso de la Contratación Directa Nro. 003/2022-ISBM, referente a la “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022”, por un monto presupuestado de US\$160,000.00, según certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto del ISBM.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 65 y 72 literal f) de la LACAP, la GACI determinó que procede tramitarse bajo la Contratación Directa, y mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Subpunto CUATRO PUNTO UNO del PUNTO CUATRO del Acta Número CIENTO SETENTA Y OCHO de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en la ciudad de Sonsonate/Acajutla el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se aprueba el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria desierta por segunda vez del proceso de Licitación Pública Nro. 025/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2022, SEGUNDA CONVOCATORIA”, emitiéndose la Resolución Razonada Nro. 253/2022-ISBM de fecha 21 de septiembre de 2022.

El aviso de convocatoria para la presente contratación se publicó el día 21 de septiembre de 2022, en la Página Web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)), en misma fecha se enviaron invitaciones mediante correo electrónico a los siguientes posibles ofertantes: DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V., GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y AUTOKIA, S.A. DE C.V.

El día 27 de septiembre de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 1 oferta por parte de TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., en tiempo estipulado en las bases de contratación, la cual cubre con el ítem requerido. Por lo anterior, queda habilitado para continuar en el proceso de evaluación el único oferente, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el proceso establecido en la Base de Contratación y emitió el Informe de Evaluación correspondiente, el cual se resume a continuación:

### **ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (NO APLICA PONDERACIÓN).**

La CEO revisó y analizó todos los documentos solicitados en la cláusula 10 “DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA” de la Base de Contratación Directa, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; de dicha revisión, se determinó que:

Conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el numeral 6, donde establece el principio de: “Economía: La actividad administrativa debe desarrollarse de manera que los interesados y la Administración incurran en el menor gasto posible, evitando la realización de trámites o la exigencia de requisitos innecesarios” y que conforme a la verificación de la CEO se determinó que el ofertante no cumple con el total de las especificaciones técnicas requeridas por el ISBM según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL OFERTANTE				TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				CUMPLE / NO CUMPLE	
Ítem	Cant.	U. medida	Descripción y características técnicas de cada ítem		
1	4	Cada Uno	<b>Ítem 1. Microbús (de preferencia con mantenimientos preventivos)</b>	CUMPLE	
			TIPO	Microbús de techo bajo o techo alto	CUMPLE
			ESTADO	nuevo	CUMPLE
			AÑO DE FABRICACION	2022 o superior	CUMPLE
			COLOR	Indiferente	CUMPLE
			PUERTAS	2 puertas delanteras, con puerta corrediza y una compuerta trasera	CUMPLE
			CAPACIDAD	Con un mínimo de 12 Pasajeros incluyendo el conductor	CUMPLE
			MOTOR	Con un mínimo de 4 cilindros	CUMPLE
			TRANSMISIÓN	Transmisión mecánica o automática con un mínimo de 5 velocidades más retroceso	CUMPLE
			CILINDRADA	Con un mínimo de 2,500 CC	NO CUMPLE, el ofertante establece que el cilindraje de las unidades ofertadas es de 2,498 cc, menor al mínimo solicitado por el ISBM.
			POTENCIA	Con un mínimo de 100 H.P	CUMPLE
			COMBUSTIBLE	Diésel o Gasolina	CUMPLE
			FRENOS	Frenos delanteros de discos y traseros de tambor	CUMPLE
			TRACCIÓN	De preferencia 4x2	CUMPLE
			TORQUE	Con un mínimo de 225 NM	CUMPLE
			ACCESORIOS	Con aire acondicionado de fábrica, Radio, con logos institucionales en las puertas delanteras y en la puerta corrediza con medidas mínimas de 24"x12.5" (24 pulgadas de base por 12.5 pulgadas de altura), de preferencia polarizado, escalera en la puerta trasera y canasta en el techo.	CUMPLE
			SEGURIDAD	Que posea cinturones de seguridad para todos los pasajeros, con su extintor con un mínimo de 10 libras ABC, 2 juegos de conos llave cruz o L, llanta de repuesto (rin idéntico a las del rodaje), manual de instrucción en español y mica	CUMPLE
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	Que incluya materiales, repuestos, lubricantes y mano de obra, según rutinas especificadas por el fabricante durante los primeros 3 años o 100,000 km, lo que ocurra primero.	CUMPLE			

Con el fin de evitar incurrir en gastos innecesarios al ofertante no se solicitan subsanaciones de la documentación requerida, debido a que previo análisis se verifico que el ofertante NO CUMPLE con el mínimo de CILINDRADA requerida por el ISBM.

Conforme a lo anterior y según lo establecido en la Base de Contratación en la subcláusula 20.2 “ETAPA II.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de la cláusula “20. EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN” que establece que “La evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas, se verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y características solicitadas para los bienes, contra Especificaciones Técnicas, condiciones y características ofertadas, aplicando el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Los ofertantes que cumplan con todo lo requerido en esta etapa obtendrán el 90% de ponderación y avanzarán a la siguiente etapa”, asimismo, lo establecido en la cláusula “18. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN”, literal b), la cual establece que “Si solamente se presentare un ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. En el caso que la única oferta presentada no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases de Contratación se declarará desierta la contratación (Art. 63 de la LACAP)”; por lo tanto, al único ofertante: **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**, no cumple con las especificaciones mínimas requeridas por el ISBM.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2022-ISBM, dadas las consideraciones anteriores y amparados en los artículos 55, 56, 63, 71 y 72 literal f), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 55 y 56 del RELACAP, Procedimiento 6.6.1 “Procedimiento para la Contratación Directa del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2019”, y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “a”, “k” y “s”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **recomienda al Consejo Directivo del ISBM:**

- I. Declarar el cierre sin selección de oferta, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 18. Literal b) de la Base de Contratación y del artículo 63 de la LACAP, de la Contratación Directa Nro. 003/2022-ISBM denominada “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022”, debido a que la única oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativo del grupo.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución.
- III. Encomendar a la GACI, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, tomar medidas para garantizar la compra de los

vehículos que fueron declarados desiertos en el proceso de contratación o replantear las necesidades.

**IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo.**

Concluida la lectura del Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas Nro. 003/2022-ISBM "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022" y aprobación de recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 003/2022-ISBM, dadas las consideraciones anteriores y amparados en los artículos 55, 56, 63, 71 y 72 literal f), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 55 y 56 del RELACAP, Procedimiento 6.6.1 "Procedimiento para la Contratación Directa del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2019", y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales "a", "k" y "s", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Declarar el cierre sin selección de oferta**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 18. Literal b) de la Base de Contratación y del artículo 63 de la LACAP, de la Contratación Directa Nro. 003/2022-ISBM denominada "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022", debido a que la única oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el ISBM, según el siguiente detalle:

NRO. ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO US\$	MONTO ESTIMADO US\$
1	4	Cada Uno	MICROBUS	\$40,000.00	\$160,000.00
<b>MONTO TOTAL US\$ IVA INCLUIDO</b>					<b>\$160,000.00</b>

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, GACI, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura** a través de la

**Subdirección Administrativa**, tomar medidas para garantizar la compra de los vehículos que fueron declarados desiertos en el proceso de contratación o replantear las necesidades.

**V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**9.7 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NRO. AD-027/2021-ISBM DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 006/2021-ISBM, PARA AUTORIZAR PRÓRROGA DE ENTREGA DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

Según los resultados de la Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM, denominada "ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLINICA DE PRE-DIALISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA COVID-19, SAN SALVADOR CODIGO SIIP SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS - SEGUNDA GESTIÓN", se suscribió el Contrato Nro. AD-027/2021-ISBM con la sociedad FIGUESAN, S.A. DE C.V., en el que se compromete a desarrollar y ejecutar la adjudicación, según se detalla a continuación:

Nro.	Nombre de la Partida	Subtotal
1	OBRAS PRELIMINARES	\$1,688.00
2	DESMONTAJE Y DEMOLICIONES	\$25,308.13
3	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO 134	\$362,901.09
4	OBRA CIVIL PARA EDIFICIO 124	\$145,261.77
5	CASETA DE ÀREA TEMPORAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS VER DETALLES EN HOJA E-29 Y E-30	\$3,473.35
6	CASETA DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS VER DETALLE EN HOJA E-29 Y E-31	\$3,885.92
7	CASETAS PARA EQUIPOS DE BOMBEO PARA AMBAS CISTERNAS (2U) VER DETALLES EN HOJA E-29 Y AR-31)	\$4,058.41
8	CASETA PARA SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA VER DETALLES EN HOJA E-29 Y AR-31	\$3,151.99
9	VENTANAS	\$26,753.34
10	PUERTAS	\$37,389.73
11	INSTALACIONES HIDRAULICAS	\$65,214.85
12	INSTALACIONES ELECTRICA	\$179,540.85
13	OBRAS EXTERIORES	\$36,786.59
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>		\$895,414.02
<b>TOTAL COSTO INDIRECTO</b>		\$152,220.38
<b>IVA</b>		\$136,192.47
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>		<b>\$1,183,826.87</b>

\*Según Orden de Inicio de fecha 22 de diciembre de 2021, la fecha límite de entrega es el 11 de octubre de 2022, que equivale a CIENTO NOVENTA DÍAS HÁBILES.

Para la supervisión del proyecto se contrató a SUGESAL, S.A. DE C.V., mediante contrato Nro. AD-022/2022-ISBM, derivado del proceso de Libre Gestión Nro. 074/2022-ISBM,

El 03 de octubre de 2022, la Administradora de Contrato, la ingeniera #####, conforme al artículo 82 BIS de la LACAP remitió informe a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones



Institucionales, informe en el que identifica y recomienda la prórroga para la entrega del proyecto arriba mencionado, en atención a solicitud realizada por FIGUESAN, S.A. DE C.V., luego de la verificación y comprobación de las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que sustentan su petición a través de su persona y la Sociedad Supervisora de la Obra, según informe anexo a sus solicitud en el cual consta que la FIGUESAN, S.A. DE C.V., solicitó prórroga por 52 días hábiles, concluyendo SUGESAL, S.A. DE C.V., que es viable la modificación del plazo por los 50 días hábiles, es decir, que la nueva fecha de finalización de la ejecución del contrato sería el 21 de diciembre de 2022, según el siguiente análisis:

TIEMPO SOLICITADO	MOTIVO
23 días Hábiles	El día 22 de diciembre 2021, se dio inicio al proyecto teniendo la dificultad de: a) El sitio del proyecto fue entregado por parte de ISBM, el día martes 01/febrero/2022; fue entregado hasta esa fecha debido que en dicho lugar se encontraba inmobiliario de oficina del ISBM, dado que mucho del personal estuvo incapacitado por covid-19 (hojas de bitácoras Nos 00001 – 00005). b) El ISBM entrego documentación legal al contratista, necesaria para solicitar el permiso de demolición con la Alcaldía Municipal de San Salvador. (memorándum con fechas de 28/enero/2022 y 01/febrero/2022). El respaldo de las dificultades expresadas en los literales anteriores puede verificarse en el Anexo No 1
OPINION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	En efecto se verifico que el inmueble fue entregado en fecha 24 de enero pero aun con todo el mobiliario aún no se habían desalojado por que aún estaba en proceso la adecuación de los espacios en el inmueble en alquiler para poder trasladar el mobiliario y equipo del Policlínico de San Salvador y entrega de documentación para iniciar la tramitología.
19 días Hábiles	Permiso de demolición otorgado por la municipalidad de San Salvador; el cual fue otorgado por dicha Institución en fecha 28 de febrero del 2022; como se puede apreciar copia de la bitácora y permiso de la municipalidad de San Salvador en Anexo No 2.
OPINION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	En efecto se ha verificado en la bitácora anexa No 10 de fecha 02/febrero/2022 que se tuvo visita de vecino consultando que si se contaba con los permisos, y para evitar tener denuncias ante la Alcaldía de San Salvador, las actividades de desmontajes y demolición se realizarían hasta contar con el permiso de demolición.
1 día Hábil	Dado a las lluvias dadas en la zona en horas de la madrugada los días 7,8 y 9 de junio del presente año; genero debido a su efecto actividades de limpieza y retiro de suelo saturado (lodo) y empozamientos de agua. Ver el respectivo respaldo en Anexo No 3 (Bitácora No 90 y 92).
OPINION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	Se ha revisado las Bitácoras No 90 y 92 en las que se verifica que se dejó evidencia del atraso generado por la presencia de lluvias.
1 día Hábil	Dado a las lluvias dadas en la zona en horas de la madrugada los días 14,15 y 16 de junio del presente año; genero debido a su efecto actividades de limpieza y retiro de suelo saturado (lodo) y empozamientos de agua. Ver el respectivo respaldo en Anexo No 4 (Bitácora No 98).
OPINION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	Se ha revisado la Bitácora No 98 en la que se verifica que se dejó evidencia el atraso generado por la presencia de lluvias.
1 día Hábil	Dado a las lluvias dadas en la zona en horas de la madrugada del día 21 de junio del presente año; genero debido a su efecto actividades de limpieza y retiro de suelo saturado (lodo) y empozamientos de agua. Ver el respectivo respaldo en Anexo No 5 (Bitácora No 103).
OPINION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	Se ha revisado la Bitácora No 103 en la que se verifica que se dejó evidencia del atraso generado por la presencia de lluvias.
3 días Hábiles	Dado a las lluvias dadas en la zona en horas de la madrugada de diversos días del mes de julio y agosto del presente año; genero debido a su efecto actividades de limpieza y retiro de suelo saturado (lodo) y empozamientos de agua. Ver el respectivo respaldo en Anexo No 6 (Bitácora Nos 125, 127, 129, 136 y 140).
OPINION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	Se ha revisado las Bitácoras No 125, 127, 129, 136 y 140 en las que se verifica que se dejó evidencia del atraso generado por la presencia de lluvias.
3 días Hábiles	Dado a las lluvias dadas en la zona en horas de la madrugada de diversos días del mes de agosto del presente año; genero debido a su efecto actividades de limpieza y retiro de suelo saturado (lodo) y empozamientos de agua. Ver el respectivo respaldo en Anexo No 7 (Bitácora Nos 142, 143, 144 y 145).
OPINION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	Se ha revisado las Bitácoras No 142, 143, 144 y 145 en las que se verifica que se dejó evidencia del atraso generado por la presencia de lluvias.
1 día Hábil	Asueto remunerado aprobado por Asamblea Legislativa, para el día 16 de septiembre del 2022. Anexo 8. (Decreto Legislativo).

\*La sumatoria el tiempo solicitado son por 52 días hábiles, pero se tramita por 50 días hábiles según informe de la Supervisión.

La recomendación anterior, cuenta con visto bueno del Gerente de Proyectos e Infraestructura, ingeniero #####, según el siguiente detalle:

*“Que después de haber sido revisada y evaluada por la supervisora del proyecto SUGESAL, S.A. DE C.V., fue remitida a la Administradora de Contrato de construcción con fecha lunes 22 de septiembre de 2022, la que detalla la documentación de respaldo y opinión técnica por parte de la supervisión SUGESAL, S.A. DE C.V., en la que justifican las causales por las que requieren una prórroga en el plazo y entrega final del proyecto. Que según Contrato*

*Cláusula IV) PLAZO DE CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA, el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio y finaliza CIENTO NOVENTA DÍAS HÁBILES. Atendiendo la documentación presentada a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura por la Administradora de Contrato y la empresa supervisora remito para su conocimiento y proceder a las gestiones correspondientes para darle continuidad al proceso de SOLICITUD DE PRORROGA.”*

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18 y 82 BIS literal “g”, 83-A y 86 de la LACAP, 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del ISBM.

Asimismo, la GACI, verificó que las modificaciones no incurren en las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP, en el sentido que, el proyecto no puede ser entregado por causas no imputables al contratista, de acuerdo al análisis realizado por la Administradora de Contrato y la empresa encargada de la supervisión, SUGESAL, S.A. DE C.V. Además, se revisó la Orden de Inicio, que establecía como fecha límite de entrega el 11 de octubre de 2022; verificando que la solicitud de prórroga de entrega del proyecto por parte de FIGUESAN, S.A. DE C.V., fue realizada en forma y tiempo por parte del proveedor. La gestión que se realiza de recomendar la autorización de prórroga para la entrega del proyecto, de acuerdo al análisis realizado por la Administradora de Contrato y la empresa encargada de la supervisión, con base en los documentos probatorios presentados por el proveedor, es para comprobar que el retraso en la entrega de este proyecto se debe a causas no imputables al contratista, y que corresponden a circunstancias imprevistas. Siendo procedente autorizar la prórroga para la entrega del proyecto, según se muestra en la recomendación del presente documento.

En fecha 03 de octubre de 2022, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la solicitud de aprobación de modificación del Contrato Nro. AD-027/2021 ISBM, derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 006/2021-ISBM, denominada “ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALITICA Y CLINICA DE PRE-DIALISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA COVID-19, SAN SALVADOR CODIGO SIIP SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS - SEGUNDA GESTIÓN”, para autorizar la prórroga de entrega de la proyecto, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo, en vista lo establecido en el artículo 86 de la LACAP, la cual confiere el derecho del Contratista de solicitar prórroga y que esta se le otorgue por el tiempo perdido por causas no imputables al mismo, las cuales han sido verificadas por la Administradora de Contrato, Supervisor de la Obra y Gerente de Proyectos e Infraestructura, requiriéndose que se incorpore en la sesión donde se conozca el punto un informe que detalle el impacto económico de la prórroga en la proyección del proyecto y se garantice la no afectación de la población usuaria de los servicios que se brindarán tanto en el Policlínico Magisterial como en el Centro de Terapia Dialítica.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g), 83-A , 86 de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I) OBJETO DEL CONTRATO, II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES, IV) PLAZO DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA del Contrato Número AD-027/2021-ISBM y de acuerdo a recomendación de uno de los administradores del referido contrato, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación del Contrato número AD-027/2021-ISBM suscrito con la sociedad contratista FIGUESAN, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 006/2021-ISBM, denominada “ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALITICA Y CLINICA DE PRE-DIALISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA COVID-19, SAN SALVADOR CODIGO SIIP SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS - SEGUNDA GESTIÓN”, con el objeto de autorizar la prórroga del plazo para la entrega del proyecto, **POR 50 DIAS HABLES**, es decir, **que la nueva fecha de finalización de la ejecución del contrato sería el 21 de diciembre de 2022**, según lo recomendado por la Administradora de Contrato, supervisión del contrato y Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible.

Concluida la lectura de la Aprobación de modificación del Contrato Nro. AD-027/2021-ISBM de la Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM, para autorizar prórroga de entrega de proyecto de adecuación y equipamiento en Policlínico Magisterial de San Salvador, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g), 83-A , 86 de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k”

y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I) OBJETO DEL CONTRATO, II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES, IV) PLAZO DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA del Contrato Número AD-027/2021-ISBM y de acuerdo a recomendación de uno de los administradores del referido contrato; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación del Contrato número AD-027/2021-ISBM suscrito con la sociedad contratista FIGUESAN, S.A. DE C.V.,** conforme a los resultados de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 006/2021-ISBM, denominada “ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALITICA Y CLINICA DE PRE-DIALISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA COVID-19, SAN SALVADOR CODIGO SIIP SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS - SEGUNDA GESTIÓN”, con el objeto de autorizar la prórroga del plazo para la entrega del proyecto, **POR 50 DIAS HABLES, es decir, que la nueva fecha de finalización de la ejecución del contrato sería el 21 de diciembre de 2022,** según lo recomendado por la Administradora de Contrato, supervisión del contrato y Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,** la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible.

9.8 INFORME REFERENTE A MODIFICATIVA ADMINISTRATIVA CONTRATO NO. 29377 OFERTA DE COMPRA NO. 135 “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE AÑO 2022”.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

El 15 de diciembre de 2021, según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO NUEVE, del Punto CUATRO, del Acta Número CIENTO CUARENTA Y UNO se autorizó suscribir el Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para procesos de adquisición de bienes y servicios a través del Mercado Bursátil aprobados por el Consejo Directivo para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, se estableció que en el transcurso del año

podrán gestionarse procesos o necesidades previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.

En Fecha 23 de mayo de 2022, según acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto CINCO, Sub Punto CINCO PUNTO UNO del Acta CIENTO SESENTA Y CINCO, de sesión ordinaria de Consejo Directivo realizada en esta ciudad, se autorizó la contratación en el mercado bursátil del “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE AÑO 2022” por un monto de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$355,000.00) IVA INCLUIDO** según el siguiente detalle:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	MONTO ESTIMADO
1	Servicio	SERVICIOS DE LIMPIEZA (OUTSOURCING)	\$355,000.00

En fecha 30 de junio del 2022, la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. suscribió contrato con el proveedor **INVERSIONES PEÑATE, S.A. DE C.V.** por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (US\$266,567.00)** derivado del proceso de oferta de compra Nro. 135 “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE AÑO 2022**”; a continuación, se detallan los resultados generales del proceso:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL CON IVA	COMISIÓN IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CERRADO MAS IVA Y COMISIÓN	AHORRO IVA INCLUIDO
1	1	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022	\$355,000.00	\$266,567.00	\$2,665.67	\$269,232.67	\$85,767.33
			\$355,000.00			\$269,232.67	\$85,767.33
						AHORRO	24%

En fecha 03 de octubre de 2022, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, remitió memorándum en el cual solicita a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales gestionar a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., Adenda Administrativa para la modificación del contrato Nro. 29377 de la oferta de compra Nro. 135 referente al proceso “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE AÑO 2022**”; debido a las observaciones en los tramites de pagos, solicita gestionar en eliminar de la Cláusula de Documentos requeridos para toda la entrega:

- 1- Nota de remisión, no es necesario dado que son servicios y este documento es utilizado para el traslado de bienes
- 2- Eliminar, que la factura sea por zona. **Colocar:** Una sola factura mensual por

el servicio.

- 3- Eliminar, que el acta sea por zona. **Colocar:** Un acta de recepción mensual por el total del servicio

Con ello se procederá agilizar los procesos de pago.

Por tanto, esta Gerencia, luego de verificar las Especificaciones Técnicas, realiza valoraciones de las observaciones realizadas por la UFI y sugerencia de la jefa UFI; para evitar inconvenientes al momento de gestionarse los pagos a los proveedores adjudicados para este proceso, toma a bien realizar rectificación a la redacción establecida.

En fecha 03 de octubre de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recibió memorándum de la Gerencia de Establecimiento Institucionales de Salud dicho requerimiento será remitido a la bolsa de Productos y Servicios de El Salvador para que inicie los trámites correspondientes para la elaboración de la Adenda Administrativa y el intercambio de notas a través del puesto de bolsa que representa al proveedor.

Concluida la lectura del Informe referente a modificativa Administrativa Contrato No. 29377 oferta de compra No. 135 “Suministro de servicios de limpieza para establecimientos de salud y oficinas administrativas del ISBM del 01 al 31 de diciembre de año 2022”, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe referente a modificativa Administrativa Contrato No. 29377 oferta de compra No. 135 “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE AÑO 2022”; presentado por la Gerencia der Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** referente a modificativa Administrativa Contrato No. 29377 oferta de compra No. 135 “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE AÑO 2022”; presentado por la Gerencia der Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**PUNTO DIEZ. PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE PROYECTO E INFRAESTRUCTURA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Proyecto e Infraestructura ha presentado un punto.

Citando lo siguiente:

\*\*\*\*\*

**INFORME SOBRE COSTOS DE PRÓRROGA DE CONTRATO NRO. AD-027 PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NRO.006/2021 ISBM, “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP SEGUNDA GESTIÓN.**

\*\*\*\*\*

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

Que en fecha 03 de octubre de 2022, se llevó a cabo reunión de Comisión Técnica Contractual, convocada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

En la referida Comisión Técnica, fue presentada por parte de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, la necesidad de prorrogar los servicios de construcción del proyecto Nro. AD-027 Proceso de Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM, “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516- SEGUNDA GESTIÓN; por las razones siguientes:

- 1- Entrega del atraso de los locales para desarrollar el proyecto
- 2- Atraso en la obtención de los permisos de demolición
- 3- Constantes eventos climáticos como son las ondas tropicales sucedidas en el país y que no han permitido la construcción

Conforme a lo anterior, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura recibió de parte de la empresa FIGUESAN, S.A. de C.V, empresa constructora que ejecuta la obra de Adecuación y Equipamiento del Policlínico Magisterial y la Unidad de Terapia Dialítica; la necesidad de llevar a cabo la prórroga por el estimado de 3 meses, para entregar la obra durante el mes de diciembre del corriente año. En ese sentido en la presentación de lo solicitado ante la Comisión Técnica Contractual, los miembros de la referida Comisión, requirieron un informe sobre los costos económicos que dicha prórroga representa; por lo que se estimó que al hacer entrega de la obra en diciembre 2022, representa que para el mes de enero 2023 se hará el equipamiento del Centro de Hemodiálisis y el Policlínico de San Salvador, por lo que se hace necesario hacer una prórroga de arrendamiento del inmueble donde actualmente éstos funcionan, proyectada para 3 meses para cubrir cualquier eventualidad, y en el caso de haber concluido las actividades de traslado y equipamiento en menor tiempo de 3 meses, se rescindirá el contrato, condición que será establecida en la prórroga de los meses de enero, febrero y marzo 2023. El costo del arrendamiento mensual y proyectado

trimestral, se presenta en cuadro siguiente:

Correlativo	Concepto	Costo mensual	Costo por 3 meses de arrendamiento
1	Arrendamiento de Local Policlínico de San Salvador	\$ 2,324.85	\$ 6,974.55
Total			\$ 6,974.55

Concluida la lectura del Informe sobre costos de prórroga de contrato Nro. AD-027 Proceso de Contratación Directa Nro.006/2021 ISBM, "Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de Pre-Diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la emergencia Covid-19, San Salvador, Código SIIP Segunda Gestión, presentado por la Gerencia de Proyecto e Infraestructura; , luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Subdirección de Salud y Administrativa; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre "Costo de prórroga de contrato Nro AD-027 proceso de Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM, Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de Pre-diálisis, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la emergencia Covid-19"; presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** "Costo de prórroga de contrato Nro AD-027 proceso de Contratación Directa Nro. 006/2021-ISBM, Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de Pre-diálisis, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la emergencia Covid-19,"; presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

De conformidad al artículo 11 del Reglamento de Sesiones, se estableció un receso para la sesión a las once horas con treinta y cinco minutos para realizar el **PUNTO TRECE** de agenda, posteriormente se retomará la agenda con los dos puntos pendientes.

**PUNTO TRECE. ACTO PROTOCOLAR DE INAUGURACIÓN DE INSTALACIONES DEL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA, USULUTÁN.**



Se proceder a la participación de miembros del directorio en el acto protocolar de la Inauguración de las nuevas instalaciones del Consultorio Magisterial de Santa Elena.

Finalizado el acto protocolar Inauguración de las nuevas instalaciones del Consultorio Magisterial de Santa Elena, Usulután; sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluido acto protocolar de Inauguración de las nuevas Instalaciones del Consultorio Magisterial de Santa Elena, Usulután y Sala de Lactancia”; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

**Dar por evacuado el punto** con la participación de los miembros del directorio en la actividad de acto protocolar de Inauguración de las nuevas Instalaciones del Consultorio Magisterial de Santa Elena, Usulután y Sala de Lactancia.

Concluido el **PUNTO TRECE**, se retoma agenda a las doce horas con veinticuatro minutos con el **PUNTO ONCE**.

**PUNTO ONCE. INFORME DE PRESIDENCIA**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 28 de septiembre al 03 de octubre de 2022.

Concluido el punto de Informe de Presidencia; presentado por la directora Presidenta; sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 28 de septiembre al 03 de octubre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 28 de septiembre al 03 de octubre de 2022, en el cual se informó entre otros:

<p><b>MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizó Tamizaje para COVID-19 en Centro Escolar Ofelia Herrera de San Miguel.</li> <li>• También se realizó jornada de toma de pruebas rápidas para detectar COVID-19 a docentes en el Instituto Nacional de San Martín.</li> <li>• Se participó en el Webinar: "Arbovirosis diferentes al dengue, su potencial pandémico, Acciones en salud pública". impartida por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de salud. En la reunión estuvieron 110 participantes de las diferentes instituciones de salud.</li> <li>• Se desarrolló una Intervención en Centro Escolar de Benito Nolasco de Delicias de Concepción, Morazán, por parte de equipo multidisciplinario de San Miguel y Morazán.</li> </ul>
<p><b>JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se socializó a todos los jefes médicos de ISBM los lineamientos técnicos para la detección y control de casos de viruela símica proporcionado por el MINSAL.</li> <li>• Este día se realizó la firma de compra Consultorio de Santa Elena, Usulután.</li> <li>• Asimismo, este día se realizó la segunda reunión abordando el tema "Desafíos de la Ley del ISBM"</li> </ul>
<p><b>VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clausura de Semana del Bienestar en Parque Cuscatlán evento del MINSAL en el que participamos con Staff de ISBM.</li> <li>• Se realizó el tercer Congreso Cáncer Oral y Quistes Odontológicos por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud (ISBM) desarrollado en el Hotel Real Intercontinental con la participación de 28 Odontólogos de ISBM.</li> <li>• Se participó en reunión de análisis de la situación epidemiológica de la Región de Salud Metropolitana y Análisis de Vigilancia de Salud en la RIIS. Impartida por el Ministerio de Salud y el Director Región de Salud Metropolitana. En donde estuvieron los representantes de todos los integrantes del (SNIS) Sistema Nacional Integrado de Salud.</li> </ul>



- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sra. ##### (Santa Ana)	Espera una cita con ortopeda desde el mes de julio para control.	Prof. David Rodríguez
2	Sr. #####	Desde agosto espera cita para control con internista y que le prescriba medicamento.	Prof. David Rodríguez
3	Sr. #####	Paciente con antecedente de problemas en tímpanos, presenta dolor. Solicita apoyo para ser evaluada de emergencia con otorrinolaringólogo con Dra. #####, debido a que le lleva control.	Prof. David Rodríguez
4	Sra. #####	Solicita cita con alergología por cuadros repetitivos de problemas en cara, se refiere para tratamiento.	Prof. David Rodríguez
5	Sr. #####	Paciente necesita cita con otorrinolaringólogo pediatra presenta unas "pelotitas cerca de la garganta". Le informaron que hay cita hasta en mayo y el niño convulsiona frecuentemente.	Prof. David Rodríguez
6	Sra. #####	Solicita cita con internista cardiólogo para evaluación.	Prof. David Rodríguez
7	Sra. #####	Solicita autorización de dopler.	Prof. David Rodríguez
8	Sra. #####	Solicita cita con cirugía general por dolor tipo cólico.	Prof. David Rodríguez
9	Sra. #####	No ha podido lograr una cita con reumatólogo desde el mes de junio solicita que se le atienda lo más pronto posible.	Prof. David Rodríguez
10	Sr. #####	Continúa esperando aprobación de cirugía de masa axilar.	Prof. David Rodríguez
11	Sra. #####	Paciente con problema conjuntivitis necesita cita con oftalmólogo.	Prof. David Rodríguez
12	Sra. #####	Cita con otorrinolaringólogo en San Salvador.	Lic. Francisco Cruz
13	Sr. #####	Solicita cita con neurólogo en Santa Ana o San Salvador	Lic. Francisco Cruz
14	Sra. #####	Solicita inyección para infiltración Synvise Iny intra-articular.	Lic. Francisco Cruz
15	Sra. #####	Solicita cita con cirugía general en San Miguel.	Lic. Francisco Cruz
16	Sr. #####	Solicita los medicamentos: atorvastatina alfacalcidol.	Lic. Francisco Cruz
17	Sr. #####	Solicita cita urgente con internista cardiólogo en San Miguel, ya que le urge.	Lic. Francisco Cruz
18	Sra. #####	Urgente con otorrinolaringólogo en San Miguel.	Lic. Francisco Cruz

19	Sr. #####	Solicita cita con gastroenterólogo en San Miguel con urgencia.	Lic. Francisco Cruz
20	Sra. #####	Pide cita con gastroenterólogo en San Salvador con urgencia, paciente con cáncer.	Lic. Francisco Cruz
21	Sra. #####	Solicita apoyo para incorporarse al decreto 247	Lic. Francisco Cruz
22	Sr. #####	Pide con urgencia cita con oftalmólogo en San Miguel.	Lic. Francisco Cruz
23	Sr. #####	Solicita cita con urgencia con oftalmólogo con urgencia en San Miguel, ya que ya perdió casi la vista.	Lic. Francisco Cruz
24	Sra. #####	Pide cita con internista cardiólogo con Dr. #####.	Lic. Francisco Cruz
25	Sra. #####	1. Solicita gestión de cita con neurocirujano. 2. Resonancia magnética. 3. Se le apoye con incapacidad temporal, ya que no puede caminar.	Lic. Francisco Zelada
26	Sra. #####	Solicita seguimiento a su solicitud de cirugía gestionada ante otorrinolaringólogo.	Lic. Francisco Zelada
27	Sr. #####	Solicita se le informe estado de su solicitud de reembolso, por compra de anteojos.	Lic. Francisco Zelada
28	Sra. #####	Presenta problemas de oclusión, masticación, fonación y estética, por lo que solicita atención de maxilofacial y gestión de prótesis.	Lic. Francisco Zelada
29	Sra. #####	Solicita se le informe estado de solicitud de reembolso por compra de anteojos.	Lic. Francisco Zelada
30	Sr. #####	Solicita medicamentos: diosmina + hesperidina tabletas, tabletas recubiertas capsulas comprimidas de 450 MG + 50 MG blíster con tabletas. Estrógenos conjugados/ crema vaginal al 00625%	Lic. Francisco Zelada
31	Sr. #####	Paciente tiene un lipomalosis quien solicita una cirugía, ya que le va creciendo.	Licda. Mirna Ortíz
32	Sra. #####	El Dr. ##### en San Salvador recomendó la cirugía desde junio, pero a la fecha no la han llamado para la cirugía de cataratas.	Licda. Mirna Ortíz
33	Sra. #####	Solicita otorrinolaringólogo sufre de mareos y seguido la ingresan en el hospital privado de Santa Rosa.	Licda. Mirna Ortíz

**II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.**

.....

**14.2 A PETICIÓN DEL PROF. DAVID RODRÍGUEZ. INFORME EJECUTIVO SOBRE LA SITUACIÓN DEL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO AL HOSPITAL BRIZBAR, DADO QUE HA HABIDO DOCENTES QUE SE LES HA DENEGADO LA ATENCIÓN POR NO HABER MONTO.**

.....

**ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ante solicitud mediante correo electrónico institucional, de fecha 3 de octubre de 2022, a las 17:24 horas., de Informe de Punto Incorporado, para ser presentado en la Sesión Ordinaria de martes 04 de octubre de 2022, detallado a continuación:

De parte de la GACI, se ha notificado, que, en fecha de miércoles 28 de septiembre de 2022, ha sido notificado el Proveedor de Hospital de Especialidades Brizbar S.A. de C.V., de Zacatecoluca, La Paz, mediante correo electrónico, a las 3:22 p.m., de la Resolución de Incremento para tramitar la garantía correspondiente, por un monto de \$20,000.00, activo desde el 14 de septiembre de 2022. Así mismo, la GACI hizo de conocimiento a la Supervisora y Administradora de Contrato de dicho Hospital Brizbar, para garantizar la continuidad de servicios de salud.

Con respecto a lo solicitado, la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario y Administradora de Contrato asignada al Hospital de Especialidades Brizbar S.A. de C.V. manifiesta lo siguiente:

En relación al incremento del 20% que se ha aplicado al Hospital de Especialidades Brizbar S.A de C.V se informa, que:

- 1- Que el día 28 de septiembre de 2022, se recibió vía correo electrónico la resolución del incremento de parte de GACI.
- 2- Que el mismo día 28 de septiembre de 2022, se reenvió vía correo electrónico la resolución del incremento, junto con las indicaciones que como Administradora de Contrato se giraron. Todo con el objetivo de garantizar la continuidad de las atenciones médicas a los pacientes que asisten a este hospital.
- 3- Que dentro del contrato se menciona en el romano XIV, numeral 13, son causas de extinción contractual "Por negarse a atender una emergencia médica aduciendo falta de monto o por una mala evaluación de la emergencia, así como cualquier negativa a brindar los servicios médicos a los usuarios del ISBM"
- 4- Por lo tanto, si previa investigación se determina que se ha incurrido en una falta grave, se procederá según lo establecido en el contrato.

Concluida la lectura la petición del profesor David Rodríguez. Informe ejecutivo sobre la situación del incremento del 20% del monto al Hospital Brizbar, dado que ha habido docentes que se les ha denegado la atención por no haber monto; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Gerencia Técnica Admirativa; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Conocido el punto incorporado a solicitud del profesor David Rodríguez “Sobre la situación del incremento del 20% del monto al Hospital Brizbar, dado que ha habido docentes que se les ha denegado la atención por no haber monto; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, el cual fue reforzado por la presentación del caso por parte del profesor David Rodríguez, quien refirió haber reportado el día de ayer a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y que luego de la gestión se informó que el paciente no había sido debidamente orientado ya que se refirió a través de la supervisora que su atención de laboratorio era a través de cita, sin embargo, al paciente le habían dicho que no había monto.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, implementar un Plan de Verificación por parte de los supervisores para garantizar que la continuidad de las atenciones en los términos contractuales, así como requerir a los hospitales y proveedores un plan de sensibilización, ya que durante la sesión se reportó que, en algunos hospitales, no se les permite el acceso a parqueos, aunque estén disponibles, entre otras situaciones.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de Aplicación Inmediata**, para los trámites correspondientes

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con treinta y cuatro minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Laura Scarlett Monterrosa Granados  
**2ª. Directora Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías,  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA